

Órgano:

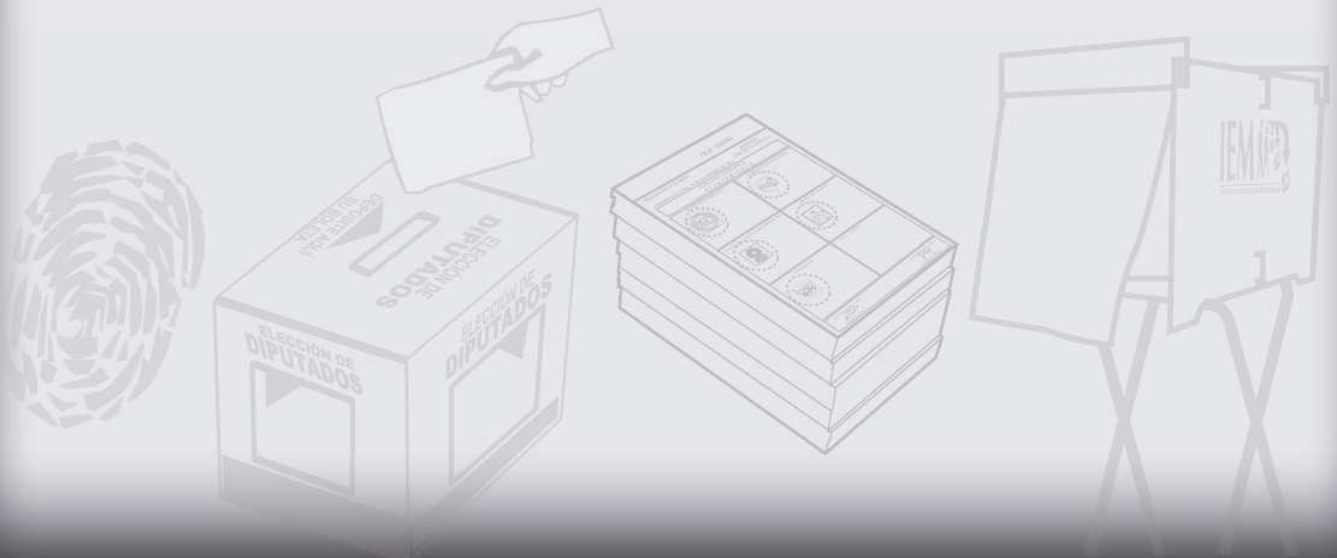
CONSEJO GENERAL

Documento:

ACUERDO QUE CONTIENE EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN, AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES QUE PRESENTARON LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE SUS RECURSOS PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE DOS MIL NUEVE.

Fecha:

15 DE DICIEMBRE DE 2009





INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN,
PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN

Acuerdo que contiene el Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los Informes que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias, correspondientes al primer semestre de dos mil nueve.

ÍNDICE:

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. MARCO LEGAL APLICADO
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN
6. ETAPAS DE LA REVISIÓN
 - 6.1.- PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS INFORMES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
7. CONCLUSIONES FINALES
8. PARTIDOS POLÍTICOS Y RESULTADOS
9. RECOMENDACIONES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS
10. RESOLUTIVOS

1. PRESENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 51-A, 51-B del Código Electoral del Estado de Michoacán, 47 y 48 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán y 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización elaboró el presente Proyecto de Dictamen Consolidado, como resultado de la revisión realizada a los Informes sobre las actividades ordinarias del primer semestre de 2009 dos mil nueve, que el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Convergencia, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza presentaron ante esta autoridad electoral, en los términos de los artículos 51-A, fracción I, incisos a) y b) del Código Electoral del Estado de Michoacán y 48 del Reglamento de Fiscalización.

La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, a fin de cumplir con el punto veinticinco del Programa Anual de Fiscalización a los Partidos Políticos para el presente año de 2009 dos mil nueve, implementó, a través de la Unidad de Fiscalización, una revisión específica a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, así como, a la documentación comprobatoria y justificativa que presentaron los partidos políticos, de los ingresos totales obtenidos, así como, de su empleo y aplicación.

El presente proyecto de Dictamen Consolidado, contiene de conformidad con lo establecido en los artículos 51-B, fracción IV, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 55, del Reglamento de Fiscalización, lo siguiente: El objetivo de la revisión, Alcance, Marco Jurídico, Procedimientos de auditoría aplicados en la revisión, Etapas de la revisión, Conclusiones Finales, el análisis por Partido Político y sus Resultados, Recomendaciones a los Partidos Políticos y Resolutivos a que se llegaron.

2. OBJETIVO

Verificar que los partidos políticos en el manejo de sus ingresos por cualquiera de las modalidades de financiamiento; de la aplicación del financiamiento público entregado por el Instituto Electoral de Michoacán y del financiamiento privado obtenido para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, hayan cumplido con las disposiciones del Código Electoral del Estado de Michoacán; el Reglamento de Fiscalización, así como, con las disposiciones fiscales que estos institutos políticos están obligados a cumplir.

3. ALCANCE

Se revisaron los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, presentados por los partidos políticos por el periodo del primero de enero al treinta de junio de 2009 dos mil nueve.

Se revisó el total de la documentación presentada por los partidos políticos, correspondiente a la comprobación y justificación de los ingresos totales que recibieron, y de los egresos que efectuó cada partido político.

Se determinó el alcance de la revisión de los recursos financieros por el importe total de \$27'577,576.62 (Veintisiete millones quinientos setenta y siete mil quinientos setenta y seis pesos 62/100 M.N.), que por financiamiento para actividades ordinarias se ministró y obtuvieron los partidos políticos de la manera siguiente: prerrogativas de financiamiento público que les ministró el Instituto Electoral de Michoacán \$16'711,152.87 (Dieciséis millones setecientos once mil ciento cincuenta y dos pesos 87/100 M.N.) y por financiamiento privado que obtuvieron los partidos políticos: \$10'866,423.75 (Diez millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos veintitrés pesos 75/100 M.N.).

FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO MINISTRADO Y OBTENIDO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2009.				
PARTIDO POLÍTICO	IMPORTE			COMPROBADO
	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	FINANCIAMIENTO PRIVADO	FINANCIAMIENTO TOTAL	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$4'113,666.85	\$981,780.03	\$5'095,446.88	\$3'805,109.73
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	4'367,920.72	341,814.74	4'709,735.46	4'976,056.86
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	3'836,716.47	9'523,827.48	13'360,543.95	11'248,979.54
PARTIDO DEL TRABAJO	1'343,128.91	0.00	1'343,128.91	1'343,384.16
CONVERGENCIA	951,384.46	1.50	951,385.96	949,712.43
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	1'130,125.52	0.00	1'130,125.52	1'035,367.68
PARTIDO NUEVA ALIANZA	968,209.94	19,000.00	987,209.94	900,559.25
TOTALES	\$16'711,152.87	\$10'866,423.75	\$27'577,576.62	\$24'259,169.65

4. MARCO LEGAL APLICADO

La revisión se sujetó en lo normativo, al contenido de los Títulos Tercero y Cuarto, del Libro Segundo, del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Así también acorde al Reglamento de Fiscalización; aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán el seis de junio de dos mil siete.

Y todas las disposiciones fiscales que los partidos políticos están obligados a cumplir.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN

La Comisión de Administración Prerrogativas y Fiscalización, previo a iniciar los trabajos de revisión por parte de la Unidad de Fiscalización, aprobó el Programa Anual de Fiscalización a los Partidos Políticos, referente a la revisión y análisis de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias correspondientes al primer semestre de dos mil nueve, que contiene la Planeación de la Revisión, donde se señala el marco general de criterios aplicables, los procedimientos que se emplearon, así como, las pruebas de auditoría que se les aplicaron a los informes presentados. Sin embargo, atendiendo a lo establecido en las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptados, en relación a que, “la definición previa de procedimientos no debe tener un carácter rígido”, permitió aplicar criterios profesionales y ajustes técnicos o de procedimientos de auditoría aplicables a cada caso para obtener la certeza que fundamentara una opinión objetiva y profesional.

- **OBSERVACIÓN Y EVALUACIÓN**, de las condiciones de la documentación presentada, respecto al estado físico de la misma por su manejo y que no presente alteraciones que ameriten su invalidez, así como, de su archivo y expedientes presentados.
- **INSPECCIÓN DOCUMENTAL**, para verificar que venga la documentación requerida, anexa a los informes: recibos oficiales, estados de cuenta, conciliaciones bancarias, pólizas de diario, pólizas cheque, pólizas de egresos, balanzas de comprobación y estados financieros, así como la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.
- **ANÁLISIS**, de la documentación comprobatoria, sobre la base de los informes presentados por los partidos políticos, para evaluar si ésta representa realmente los importes consignados en los informes y verificar su adecuado registro contable, asimismo, para detectar los errores y omisiones de carácter técnico encontrados en los mismos. De los egresos, analizarla para su clasificación por el concepto de gasto, y que contenga, además, los requisitos fiscales necesarios para ser aceptada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias.
- **CÁLCULO ARITMÉTICO**, selectivo del 20% de los documentos, para determinar si los importes facturados son correctos.

- **INVESTIGACIÓN**, de los casos específicos en los que se advirtieron indicios de presuntas irregularidades.
- **DECLARACIONES**, por parte de los partidos políticos, para presentar las aclaraciones o rectificaciones que estimaron pertinentes, de los presuntos errores o irregularidades en que hubieren incurrido, de acuerdo a las observaciones realizadas.
- **REGISTRO DE DATOS**, lo cual se llevó a cabo a través de la captura en medio digital de la documentación comprobatoria del gasto, en hojas tabulares previamente diseñadas, para su ordenación por cuenta y sub-cuenta, de acuerdo al catálogo de cuentas del Reglamento de Fiscalización, para hacer las anotaciones en forma ordenada de las opiniones a que se llegaron en su revisión, así como, para obtener elementos de juicio necesarios que respalden las conclusiones y recomendaciones que se formularon.
- **ELABORACIÓN DE CÉDULAS**, de informes preliminares, de observaciones y de los informes de resultados de la revisión.

6. ETAPAS DE LA REVISIÓN

Los trabajos realizados durante la revisión de los informes IRAO-7 presentados por los partidos políticos, se apegaron al marco jurídico aplicable, a los procedimientos y pruebas de auditoría aprobadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, situación que nos permitió que el análisis se desarrollara bajo una planeación detallada de la revisión, con alcances, objetivos y enfoques definidos. El procedimiento de revisión a los informes se desarrolló en cuatro etapas:

PRIMERA ETAPA.- Se llevó a cabo por parte del personal de la Unidad de Fiscalización, la recepción, revisión y análisis de los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias IRAO-7, la verificación de la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos para comprobar la veracidad de lo reportado por los partidos políticos en sus informes; en consecuencia se aplicaron las pruebas de auditoría aprobadas; etapa que se desarrolló durante el periodo del primero de agosto al treinta de septiembre de dos mil nueve.

SEGUNDA ETAPA.- Previo análisis del informe amplio preliminar presentado por la Unidad de Fiscalización a los integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, con base en los artículos 51-B fracciones II y III del Código Electoral del Estado de Michoacán y 53 del Reglamento de Fiscalización, se notificó a los partidos políticos, los errores y omisiones de carácter técnico que presentaban sus Informes IRAO-7, así como, las observaciones a la documentación comprobatoria y justificativa, lo cual se llevó a cabo, el catorce de octubre de dos mil nueve, asimismo, se solicitó a los partidos políticos las aclaraciones o rectificaciones correspondientes, informándoles también que en uso de su garantía de audiencia contaban con un plazo de diez días hábiles para su contestación, plazo que venció el día veintinueve de octubre de la anualidad.

TERCERA ETAPA.- Después de realizada la verificación y calificación de cada una de las aclaraciones y rectificaciones que presentaron los partidos políticos, así como, el reconocimiento y análisis de todos los documentos para determinar si los soportes documentales que presentaron solventaban las presuntas irregularidades, la Unidad de Fiscalización procedió a formular, los “Informes de Auditoría” derivados de la revisión a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias IRAO-7 del primer semestre del año dos mil nueve, que fueron presentados a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización para su conocimiento el trece de noviembre de dos mil nueve.

CUARTA ETAPA.- Con base en lo anteriormente descrito de cada una de la etapas anteriores, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, procedió a la elaboración del presente Proyecto de Dictamen Consolidado para su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para la aprobación, en su caso, en los términos dispuestos por los artículos 51-B incisos III y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán, 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización.

6.1. PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS INFORMES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Basados en el sustento legal correspondiente y con el objeto de obtener la evidencia suficiente con relación a los informes de actividades ordinarias IRAO-7 y los registros contables para validar la documentación probatoria, se aplicaron las pruebas de análisis y auditoría siguientes:

1. Se verificó que se hubieran presentado en tiempo y forma los informes, sobre el origen, monto y destino de los recursos obtenidos por los partidos políticos, para sus actividades ordinarias del primer semestre de dos mil nueve, acatando las disposiciones del artículo 51-A fracción I, incisos a) y b), del Código Electoral del Estado de Michoacán y 48 del Reglamento de Fiscalización; dichos Informes fueron presentados en las fechas siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERIODO COMPROBADO	HORA DE PRESENTACIÓN
Partido Acción Nacional	31/Julio/2009	Enero-Junio	15:00 Hrs.
Partido Revolucionario Institucional	31/Julio/2009	Enero-Junio	23:40 Hrs.
Partido de la Revolución Democrática	31/Julio/2009	Enero-Junio	22:15 Hrs.
Partido del Trabajo	31/Julio/2009	Enero-Junio	16:00 Hrs.
Convergencia	28/Julio/2009	Enero-Junio	19:30 Hrs.
Partido Verde Ecologista de México	31/Julio/2009	Enero-Junio	22:40 Hrs.
Partido Nueva Alianza	24/Julio/2009	Enero-Junio	11:40 Hrs.

2. Se verificó que los informes presentados por los partidos políticos contuvieran el origen y monto del total de los ingresos ordinarios, especificando la modalidad de financiamiento, así como el empleo y aplicación que dieron a los recursos

económicos, atendiendo las disposiciones de los artículos 51-A del Código Electoral del Estado de Michoacán, 5, 47 y 48 del Reglamento de Fiscalización.

3. Se llevó a cabo la revisión de los informes, así como de la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos que los partidos políticos presentaron, vigilando que el financiamiento que ejercieron fuera aplicado para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, en cumplimiento a las disposiciones de los artículos; 35 Fracción XVI, 51-C fracción II, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 61 del Reglamento de Fiscalización.
4. Se verificó sobre la base de los informes que presentaron los partidos políticos, que las aportaciones que recibieron por simpatizantes no rebasaron los límites autorizados en el artículo 48 inciso b) del Código Electoral del Estado de Michoacán, asimismo que no provinieran de las entidades que se encuentran imposibilitadas para realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona, como lo establece el artículo 48-Bis del mismo ordenamiento.
5. Se conoció que la Vocalía de Administración y Prerrogativas, hiciera entrega oportuna a los partidos políticos del financiamiento público a que tuvieron derecho, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47, párrafo 1, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Dichas constancias se solicitaron a la Vocalía de Administración y Prerrogativas, con el oficio No. U.F. 029/2009 de fecha tres de agosto de dos mil nueve.

6. Se verificó que los ingresos que recibieron los partidos políticos, tanto en efectivo como en especie, por cualquiera de las modalidades de financiamiento, hayan sido registrados contablemente y sustentados con los recibos oficiales correspondientes, acatando las disposiciones del artículo 7 del Reglamento de Fiscalización.
7. Se verificó que los ingresos en efectivo se manejaron a través de cuentas de cheques a nombre del partido político, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.
8. Se verificó que las cuentas de cheques se manejaron invariablemente con firmas mancomunadas por los responsables autorizados, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.
9. Se verificó que los estados de cuenta bancarios se conciliaron mensualmente, y se entregaron con el Informe, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.
10. Se verificó, que de los ingresos en especie, previamente a su registro, hayan sido especificadas sus características y valuados, acatando las disposiciones del artículo 10 del Reglamento de Fiscalización.
11. Se verificó que los recibos oficiales expedidos por los partidos políticos, estén foliados en forma consecutiva y hayan anexado el control de los recibos utilizados, cancelados

y pendientes de utilizar, acatando las disposiciones de los artículos 9, 11, 38, y 39 del Reglamento de Fiscalización.

12. Se verificó que estuvieran separados en forma clara los registros de los ingresos en especie de aquellos que reciban en efectivo, acatando las disposiciones del artículo 12 del Reglamento de Fiscalización.
13. Se verificó que los ingresos obtenidos en actividades promocionales, por los eventos consignados en los informes de los partidos, estuvieran apegados a las disposiciones de los artículos 7, 16 y 70 del Reglamento de Fiscalización.
14. Se verificó que las transferencias internas de recursos que se llevaron a cabo a sus comités distritales y municipales por parte de los partidos políticos, estuvieran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente y que reuniera los requisitos fiscales, así como, que los fondos se hubieran manejados en cuentas bancarias a nombre del partido político, acatando las disposiciones de los artículos 23 y 24 del Reglamento de Fiscalización.
15. Se verificó que los egresos que efectuó cada partido político estuvieran apegados a las disposiciones de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Fiscalización; que se hayan registrado contablemente, que estuvieran respaldados con la documentación interna (póliza-cheque, póliza de diario etc.), con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente y que esta contuviera los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
16. Se verificó que las comprobaciones por medio de bitácoras de gastos menores con documentación que no reúne requisitos fiscales, no rebasaran el importe autorizado del 7% de los egresos que hayan efectuado en actividades ordinarias permanentes durante el periodo de la revisión, acatando las disposiciones del artículo 28 del Reglamento de Fiscalización.
17. Se verificó que los comprobantes de viáticos y pasajes por comisiones realizadas dentro y fuera del Estado, estuvieran sustentados con los comprobantes originales respectivos, mediante oficio de comisión y justificado debidamente el objetivo del viaje conforme a los fines partidistas, acatando las disposiciones del artículo 29 del Reglamento de Fiscalización.
18. Se verificó que se haya justificado plenamente el gasto de alimentación y hospedaje cuando se hace uso de restaurantes y de hoteles; que se proporcionó información de quiénes son las personas y la posición que ocupan en el partido político, acatando las disposiciones del artículo 29 del Reglamento de Fiscalización.
19. Se verificó que todos los pagos que efectuaron los partidos políticos en el primer semestre de dos mil nueve, que rebasaran la cantidad de 50 días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado, se hayan realizado mediante cheque nominativo a favor del beneficiario, acatando las disposiciones del artículo 30 del Reglamento de Fiscalización.

20. Se verificó que los partidos políticos, en sus gastos por publicidad en medios impresos, hayan anexado en sus informes, los testigos, un ejemplar de los escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, así como, la página completa en original de las inserciones en prensa que hayan realizado por sus actividades ordinarias, asimismo que, cuando hagan uso de la publicidad por Internet, presentaron los comprobantes de gastos en donde se especifique, el nombre de la empresa contratada, el texto de los mensajes transmitidos, y el periodo en que se publicó, acatando las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.
21. Se verificó que los partidos políticos en sus gastos de propaganda como material promocional, de igual manera presentaron los testigos, fotografías y/o un tanto del mismo donde conste la adquisición de estos artículos, acatando las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.
22. Se verificó que los gastos ejecutados por los partidos políticos en propaganda de radio, televisión, o medios electrónicos, especificaran el número total de promocionales y spots que ampara la factura, el horario y el periodo de tiempo en que se publicó; asimismo, que hayan incluido el texto del mensaje transmitido por sus actividades ordinarias, acatando las disposiciones del artículo 34 del Reglamento de Fiscalización.
23. Se verificó que los pagos por arrendamiento cuenten con el soporte documental autorizado para su contratación, y con las retenciones de orden fiscal que correspondan de conformidad con su modalidad, acatando las disposiciones del artículo 36, del Reglamento de Fiscalización.
24. Se verificó que el pago de sueldos se haya efectuado a través de nómina o con los recibos oficiales foliados correspondientes, acatando las disposiciones del artículo 37, del Reglamento de Fiscalización.
25. Se verificó que las cantidades que se pagaron por concepto de compensaciones al personal eventual o por trabajos eventuales, estuvieran respaldadas con los recibos por pago de compensaciones por trabajos eventuales (RPTE-5), foliados de manera progresiva, debidamente llenados y autorizados, acatando las disposiciones del artículo 38 del Reglamento de Fiscalización.
26. Se verificó que los reconocimientos a las personas involucradas en actividades de apoyos políticos relacionados con la operación ordinaria, estuvieran soportados con los recibos RPAP-6 y que se cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 39 y 40 del Reglamento de Fiscalización.
27. Se verificó que se presentaron las relaciones en orden consecutivo de los recibos oficiales RPTE-5 y RPAP-6, así como los montos totales recibidos por los beneficiarios y que se hubieran acatado las disposiciones del artículo 41 del Reglamento de Fiscalización.
28. Se verificó que los gastos por servicios personales, adquisición de bienes muebles e

inmuebles, materiales y suministros y servicios generales, e inversiones, estuvieran debidamente autorizados y validados con su firma dentro de los mismos comprobantes, por el responsable del Órgano Interno, o por quien autorizó el gasto al interior del partido, acatando las disposiciones del artículo 42 del Reglamento de Fiscalización.

29. Se verificó, cuando así fue el caso, que se crearon los pasivos correspondientes en las cuentas de acreedores diversos o proveedores, según corresponda, acatando las disposiciones del artículo 45 del Reglamento de Fiscalización.

30. Se verificó, que se haya entregado a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, la documentación por la comprobación y justificación de los ingresos totales obtenidos y los originales por los gastos que hayan realizado los partidos políticos con el financiamiento público otorgado y el financiamiento privado obtenido durante el primer semestre de dos mil nueve, acatando las disposiciones de los artículos 5, 47 y 48 del Reglamento de Fiscalización.

31. Se verificó que los vehículos a los que se les dio mantenimiento preventivo y correctivo, tengan la bitácora correspondiente, que sean propiedad del partido o que cuenten con los contratos correspondientes cuando se encuentren arrendados, en comodato o donados; asimismo, que se hayan acatado las disposiciones de los artículos 13 y 69 del Reglamento de Fiscalización.

32. Se verificó que la comprobación de gastos por combustibles se hiciera mediante factura con requisitos fiscales.

33. Se verificó, que se hubiera entregado junto con los Informes, copia de los enteros a la SHCP por las retenciones de IVA y del ISR que se dieron durante el ejercicio, acatando las disposiciones del artículo 48 del Reglamento de Fiscalización.

34. Se verificó que los informes sobre gasto ordinario, que presentaron los partidos políticos, contengan todos los formatos y documentos que marcan las disposiciones del artículo 48 del Reglamento de Fiscalización; siendo estos:

I.- Formato IRAO-7: Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias.

II.- Formato RIEF-1: Recibos de ingresos en efectivo. Y detalle de montos acumulados de las aportaciones.

III.- Formato RIES-2: Recibos de ingresos en especie. Y detalle de montos acumulados de las aportaciones.

IV.- Formato FAPA-3: Formatos de control de actividades promocionales de autofinanciamiento.

V.- Formato TIRC-4: Transferencias internas de recursos a Comités Distritales y Municipales.

VI.- Formato RPTE-5: Recibos por pago de compensaciones por trabajos eventuales.

VII.- Formato RPAP-6: Recibos por pago de reconocimiento por actividades políticas.

VIII.- Detalle de montos otorgados a cada persona por actividades políticas.

IX.- Conciliaciones bancarias mensuales, junto con las copias de los estados de cuenta bancarios.

X.- Balanza de comprobación por cada uno de los meses del semestre.

XI.- Estados financieros: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados.

XII.- Documentación original comprobatoria y justificativa de los gastos que efectuó el partido político con el financiamiento público otorgado y el financiamiento privado obtenido, debidamente firmada.

XIII.- Copia de los enteros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde conste el pago de las retenciones en el Estado.

XIV.- Con el informe del segundo semestre, el inventario de activo fijo actualizado al treinta y uno de diciembre de cada anualidad

35. Se advirtieron los posibles errores y omisiones técnicas en los informes de actividades ordinarias, así como, las irregularidades de la documentación comprobatoria, y se atendió lo referente a la notificación de los errores y omisiones técnicas en los informes, así como de las observaciones a la documentación comprobatoria, acatando las disposiciones del artículo 51-B, fracción II, del Código Electoral del Estado de Michoacán y del artículo 53 del Reglamento de Fiscalización, a través de los oficios siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	No. de Oficio	Fecha
Partido Acción Nacional	CAPyF/217/09	13/Octubre/2009
Partido de la Revolución Democrática	CAPyF/219/09	13/ Octubre/2009
Partido del Trabajo	CAPyF/220/09	13/ Octubre/2009
Partido Verde Ecologista de México	CAPyF/221/09	13/ Octubre/2009
Partido Nueva Alianza	CAPyF/223/09	13/ Octubre/2009

36. Se verificó que, en ejercicio de su periodo de garantía de audiencia, los partidos políticos a los que se les formularon observaciones por sus actividades ordinarias, hayan presentado en tiempo y forma las aclaraciones o rectificaciones conducentes, acatando las disposiciones del artículo 53 del Reglamento de Fiscalización.

Aclaraciones y rectificaciones que hicieron llegar a la Unidad de Fiscalización, mediante los oficios siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	No. de Oficio	Fecha de recepción
Partido Acción Nacional	Sin número	28/Oct/2009
Partido de la Revolución Democrática	Sin número	29/Oct/2009
Partido del Trabajo	CF/001/09	29/Oct/2009
Partido Verde Ecologista de México	Sin número	29/Oct/2009
Partido Nueva Alianza	PNAF0121/09	21/Oct/2009

37. Se llevó a efecto la recepción de las aclaraciones y rectificaciones solicitadas a los partidos políticos sobre los errores y omisiones detectadas en los informes de actividades ordinarias y las observaciones formuladas a la documentación comprobatoria y justificativa, procediendo a su análisis y validación y en su caso, a solicitar una nueva aclaración, acatando las disposiciones de los artículos 51 y 52 del Reglamento de Fiscalización.

38. Se verificó que el financiamiento obtenido por los partidos políticos, mediante las modalidades de la militancia, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros y transferencias, estén apegado a la normatividad de los artículos 8, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 20 y 21 y Capítulo III del Reglamento de Fiscalización.

39. Se verificó que se haya comprobado y justificado el importe total del financiamiento público ministrado por el Instituto Electoral de Michoacán, así como, del financiamiento privado obtenido por el partido político en el semestre que se está revisando. En caso contrario, se señalaron los importes faltantes de comprobar.

7. CONCLUSIONES FINALES

1. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 51-C fracción II del Código Electoral del Estado de Michoacán, 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 58 del Reglamento de Fiscalización; la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, en el ejercicio de sus atribuciones y con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, efectuó la recepción, estudio y análisis de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias correspondientes al primer semestre de dos mil nueve, así como, de la documentación comprobatoria y justificativa que presentaron los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, de los ingresos privados obtenidos y del financiamiento público que para las actividades ordinarias les ministró el Instituto Electoral de Michoacán en el periodo de enero a junio de dos mil nueve.

2. De la revisión a los ingresos informados por los partidos políticos, se observaron, en términos generales, mecanismos de registro y control adecuados, de conformidad con los lineamientos vigentes. En consecuencia, fue posible tener certeza razonable respecto del origen y monto de los recursos que los partidos políticos destinaron a sus actividades ordinarias.

3. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51-B, fracción II, del Código Electoral del Estado de Michoacán, y del artículo 53 del Reglamento de Fiscalización, posterior a la primera revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias que presentaron los partidos políticos: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO NUEVA ALIANZA por el primer semestre de dos mil nueve, notificó a cada uno de los partidos políticos los errores, omisiones o irregularidades en que incurrieron en sus informes, así como, en la documentación comprobatoria del gasto que presentaron, a efecto de que realizaran las aclaraciones o rectificaciones que estimaron conducentes en uso de sus respectivas facultades, notificación que se llevó a efecto mediante los oficios CAPyF/217/09, CAPyF/219/09, CAPyF/220/09, CAPyF/221/09 y CAPyF/223/09, de fecha trece de octubre de dos mil nueve, asimismo, que con base en el artículo 53 del Reglamento de Fiscalización, contaban con un plazo de diez días hábiles para su contestación.

4. A los partidos políticos: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y CONVERGENCIA, no se les formuló ninguna observación, en virtud de que los informes y la documentación presentada, cumplen razonablemente con lo establecido en la normatividad vigente para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en esta materia.

5. No existe evidencia de dolo o mala fe en el manejo de los recursos que los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza emplearon en sus actividades ordinarias en el primer semestre de dos mil nueve.

6. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización y la Unidad de Fiscalización, les proporcionaron a los partidos políticos, la orientación y asesoría legal, contable y administrativa, que consideraron necesaria para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en los procedimientos para la formulación, presentación, revisión y dictaminación de los informes que sobre el origen y destino de los recursos presentaron en tiempo y forma los partidos, en el cumplimiento de la normatividad del Instituto Electoral de Michoacán, sobre estas materias.

8. PARTIDOS POLÍTICOS Y RESULTADOS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ACTIVIDADES ORDINARIAS

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil nueve. De la revisión efectuada al informe del Partido Acción Nacional por el periodo del primero de enero al treinta de junio de dos mil nueve, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$4'113,666.85
Actividades Específicas	760,744.90
Aportaciones de Militantes	939,970.43
Aportaciones de Simpatizantes	40,673.20
Autofinanciamiento	750.00
Rendimientos Financieros	<u>386.40</u>
Total de Ingresos	<u>\$5'856,191.78</u> =====

EGRESOS:

Gasto ordinario	\$3'805,109.73
Actividades Específicas	<u>681,375.29</u>
Total de Egresos	<u>\$4'486,485.02</u> =====

Saldo en bancos según Estados Financieros:

BANCO	NÚMERO DE CUENTA	IMPORTE
Banamex	542 0052830	\$ 80,433.21
Banco del Bajío	22049800101	573,666.33
TOTAL SALDO AL 30 DE	JUNIO DE 2009	\$654,099.54

Presentaron documentación comprobatoria de la manera siguiente; como comprobación de sus gastos por actividades específicas \$681,375.29 (Seiscientos ochenta y un mil trescientos setenta y cinco pesos 29/100 M.N.) y la cantidad de \$3'805,109.73 (Tres millones ochocientos cinco mil ciento nueve pesos 73/100 M.N.) como comprobación de sus gastos de actividades ordinarias, que después de la revisión efectuada, les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa, en los rubros siguientes:

No DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5201	Honorarios	1,876.32
520-5203	Reconocimiento de actividades políticas	2'109,787.74
521-5210	Material de oficina	38,810.71
521-5211	Material de limpieza y fumigación	421.80
521-5212	Material de información	14,922.00
521-5213	Alimentación de personas y despensa	103,070.37
521-5214	Materiales y útiles de impresión	38,383.42
521-5215	Refacciones y accesorios	169,238.02
521-5216	Combustible y lubricantes	130,096.39
521-5217	Medicinas y productos farmacéuticos	5,426.44
521-5218	Material de fotografía, t.v. y grabación	1,121.35
521-5219	Material para instalación y mantenimiento de oficina	11,049.34
521-5220	Material didáctico	26,363.76
521-5221	Material promocional	27,690.27
521-5222	Materiales complementarios	23,767.55
521-5223	Mobiliario y equipo de administración	6,792.17
521-5224	Equipo de computación	18,879.00
521-5226	Equipo automotriz y de transporte	72,263.66
522-5220	Bitácora de viáticos y pasajes	164,341.74
522-5221	Servicios básicos	357,107.12
522-5222	Arrendamiento de edificios y locales	27,458.20
522-5223	Arrendamientos especiales de mobiliario y equipo	35,573.67
522-5224	Seguros	76,647.17
522-5225	Otros impuestos y derechos	5,313.00
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	4,590.20
522-5227	Gastos por publicidad	163,604.86
522-5228	Eventos, congresos y convenciones	2,300.00
522-5229	Hospedaje	6,452.63
522-5230	Pasajes	2,652.65
522-5231	Apoyos sociales	4,975.34
522-5233	Servicio de limpieza y vigilancia	140,667.96
523-0030	Gastos financieros	13,464.88
	TOTAL :	\$3'805,109.73

Respecto al informe presentado, posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido Acción Nacional las observaciones detectadas de sus actividades ordinarias, mediante oficio No. CAPyF/217/09 de fecha trece de octubre de dos mil nueve, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación, el cual venció el día veintinueve del mes de octubre del año dos mil nueve.

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES DE GASTO ORDINARIO:

Mediante escrito de fecha veintiocho de octubre de dos mil nueve, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil nueve.

1.- Quedó pendiente de comprobar del primer semestre de dos mil nueve:

RECURSOS	IMPORTE
Financiamiento público	\$844,467.42
Recursos privados	973,409.63
TOTAL DE RECURSOS PENDIENTES DE COMPROBAR	\$1'817,877.05

Presentaron la siguiente aclaración. “Respecto de la observación marcada con este número en la que se señala que ha quedado pendiente de comprobar un monto de \$1'817,877.05 se hace saber a esta autoridad fiscalizadora que de dicha cantidad \$1'369,923.70 corresponden al saldo con que cuenta este Instituto Político en bancos en tanto que por otra parte en este acto me permito presentar comprobantes fiscales que ampara la cantidad de \$448,170.31”.

Asimismo en este acto, entregaron estados de cuenta y conciliaciones correspondientes al mes de junio de dos mil nueve, de las siguientes cuentas y saldos conciliados

BANCO	No. DE CUENTA	SALDO EN BANCOS
Banamex	29346-5	\$695,540.70
Banamex	30732-6	20,283.46
	TOTAL	\$715,824.16

Es conveniente hacer notar que este Órgano Fiscalizador, debe contar en forma oportuna con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde y de certeza de los recursos públicos y privados obtenidos durante el periodo que se informa.

Por lo que, con fundamento en los artículos 51-A del Código Electoral del Estado de Michoacán y 68 del Reglamento de Fiscalización, se recomienda, que dentro de la entrega del informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, se adjunte toda la documentación suficiente y necesaria, para estar en condiciones de fiscalizar con certidumbre y oportunidad.

Con base en la aclaración del partido político, así como, en la documentación presentada por el mismo y después de revisarla, se considerará como pendiente de comprobar para el segundo semestre de dos mil nueve la cantidad de \$1'369,706.74 (Un millón trescientos sesenta y nueve mil setecientos seis pesos 74/100 M.N).

2.-Con fundamento en el artículo 30 del Reglamento de Fiscalización, se solicitan las pólizas cheque con que fueron pagados los servicios de honorarios y rotulación de bardas de los siguientes importes.

NO. CARPETA	BENEFICIARIO	No. DE PÓLIZA	No. DE FACTURA Y/O RECIBO	FECHA DE DOCUMENTO	IMPORTE
3/3 mayo	Lic. Perseo Alejandro Ibáñez Martínez	P.D. 43	28066	24/02/2009	\$20,578.95
3/3 mayo	Felipe Eduardo González Díaz	P.D. 44	011	22/04/2009	46,286.58
	TOTAL				\$66,865.53

Presentaron las pólizas de egresos originales solicitadas.

Con base en la documentación presentada por el partido político y después de analizarla, se considera solventada.

3.-Con fundamento en el artículo 35 fracción XVI del Código Electoral de Michoacán y el artículo 61 del Reglamento de Fiscalización, se solicita aclare el pago efectuado por concepto de pinta de bardas, contenidas en la siguiente factura:

NO. CARPETA	BENEFICIARIO	No. DE PÓLIZA	No. DE FACTURA	FECHA DE DOCUMENTO	IMPORTE
4/5 junio	Rosalva Guerrero Madriz	323	2433	11/03/2009	75,619.40
	TOTAL				75,619.40

Presentaron la siguiente aclaración. Por cuanto ve a esta tercera observación, me permito manifestar que, los formatos en que se recabó la firma de consentimiento de los propietarios de las bardas de referencia y que obran en poder de ese instituto, fueron erróneamente redactados sin que se haya podido sustituir con el formato adecuado; toda vez que, el préstamo de los espacios para la realización de dichas pintas se hace a nombre del Partido Acción Nacional.

Con base en la aclaración presentada por el partido político, se considera solventada.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ACTIVIDADES ORDINARIAS

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil nueve. De la revisión efectuada al informe del Partido Revolucionario Institucional por el periodo del primero de enero al treinta de junio de dos mil nueve, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Saldo en libros al 31 de diciembre de 2008		\$604,464.44
Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán		5'497,450.76
Actividades Ordinarias	\$4'367,920.72	
Actividades Específicas	<u>1'129,530.04</u>	
Aportaciones en efectivo de Militantes		267,160.00
Autofinanciamiento		851.27
Rendimientos Financieros		3.47
Otros Ingresos		73,800.00
	Total de Ingresos	<u>\$6'443,729.94</u> =====

EGRESOS:

Actividades Ordinarias		\$4'976,056.86
Actividades Específicas		<u>1'372,568.56</u>
	Total de Egresos	<u>\$6'348,625.42</u> =====

Presentan saldo en bancos por:

BANCO	No. De CUENTA	FECHA	IMPORTE
BBVA Bancomer	453444252	30/06/2009	\$5,780.64
BBVA Bancomer	134927036	30/06/2009	140,272.50
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2009			\$146,053.14

Presentaron documentación comprobatoria de la manera siguiente; como comprobación de sus gastos por actividades específicas \$1'372,568.56 (Un millón trescientos setenta y dos mil quinientos sesenta y ocho pesos 56/100 M.N.) y la cantidad de \$4'976,056.86 (Cuatro millones novecientos setenta y seis mil cincuenta y seis pesos 86/100 M.N.) como comprobación de sus gastos de actividades ordinarias, que después de la revisión efectuada, les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa, en los rubros siguientes:

No DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5201	Honorarios	\$ 2,600.00
520-5202	Compensaciones	74,806.05
520-5203	Reconocimiento por actividades políticas	2'628,863.98
520-5206	Gratificaciones	28,500.00
521-5210	Material de oficina	48,538.20
521-5211	Material de limpieza y fumigación	2,693.36
521-5212	Material de información	22,046.00
521-5213	Alimentación de personas	269,135.14
521-5214	Material y útiles de impresión	24,433.17
521-5215	Refacciones y accesorios	60,309.44
521-5216	Combustibles y lubricantes	910,122.77
521-5217	Medicinas y productos farmacéuticos	57,177.67
521-5218	Material de fotografía televisión y grabación	4,979.99
521-5219	Material para instalación y manto. de oficinas	84,796.61
521-5220	Material didáctico	2,527.97
521-5222	Material complementario	3,077.24
521-5224	Mobiliario y equipo de computo	2,856.00
521-5226	Equipo automotriz y de transporte	94,000.00
522-5220	Bitácora de viáticos y pasajes	26,030.95
522-5221	Servicios básicos	169,610.15
522-5222	Arrendamiento de edificios y locales	12,725.00
522-5223	Arrendamientos especiales de mobiliario y equipo	4,365.25
522-5224	Seguros	22,695.25
522-5225	Otros impuestos y derechos	189,769.18
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	66,352.49
522-5227	Gastos por publicidad	62,873.22

522-5228	Eventos congresos y convenciones	9,717.81
522-5229	Hospedajes	27,054.67
522-5230	Pasajes	37,561.75
522-5231	Apoyos sociales	24,678.00
522-5233	Servicio de limpieza y vigilancia	1,159.55
	TOTAL:	\$ 4'976,056.86

Respecto al informe presentado, posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, determinó que el informe de actividades ordinarias y la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional correspondiente al primer semestre de dos mil nueve, cumplen razonablemente con lo establecido en la normatividad vigente para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, por lo que no se les formuló ninguna observación, situación que fue notificada mediante oficio No. CAPyF/218/09 de fecha trece de octubre de dos mil nueve, al partido referido.

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil nueve. De la revisión efectuada al informe del Partido de la Revolución Democrática por el periodo del primero de enero al treinta de junio de dos mil nueve, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$ 3'836,716.47
Aportaciones de Militantes	9'308,954.09
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros	214,873.39
Total de Ingresos	<u>\$ 13'360,543.95</u> =====

EGRESOS:

Gasto ordinario \$ 11'248,979.54

Total de egresos \$ 11'248,979.54
=====

Presentan saldo en bancos por:

BANCO	No. De CUENTA	IMPORTE
HSBC	4020821021	\$ -21,241.81
BANORTE	0564244056	496,660.70
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2009		\$475,418.89

Presentaron documentación comprobatoria del primer semestre de dos mil nueve, la cantidad de \$11'248,979.54 (Once millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y nueve pesos 54/100 M.N) que después de la revisión efectuada, les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, en los rubros siguientes:

No DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5200	Sueldos	\$ 3'839,822.42
520-5202	Compensaciones	18,400.00
520-5203	Reconocimiento por actividades políticas	5,000.00
520-5204	Gratificaciones de fin de año	10,000.00
521-5210	Material de oficina	148,970.90
521-5211	Material de limpieza y fumigación	5,058.62
521-5212	Material de información	1'406,400.00
521-5213	Alimentación de personas	250,443.24
521-5214	Material y útiles de impresión	3,226.89
521-5215	Refacciones y accesorios	4,629.00
521-5216	Combustibles y lubricantes	523,210.22
521-5217	Medicinas y productos farmacéuticos	20,591.60
521-5218	Material de fotografía televisión y grabación	3,152.38
521-5219	Material para instalación y manto. de oficinas	20,101.41
521-5220	Material didáctico	9,177.00
521-5221	Material promocional	2,770.90
521-5222	Material complementario	2,919.76
521-5223	Mobiliario y equipo de administración	152,534.51

521-5224	Mobiliario y equipo de computo	21,528.00
521-5226	Equipo automotriz y transporte	2'503,083.33
522-5220	Bitácora de viáticos y pasajes	26,252.94
522-5221	Servicios básicos	320,925.57
522-5222	Arrendamiento de edificios y locales	220,852.65
522-5223	Arrendamientos especiales de mobiliario y equipo	192,884.09
522-5224	Seguros	84,798.39
522-5225	Otros impuestos y derechos	84,048.21
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	234,153.14
522-5227	Gastos por publicidad	114,123.26
522-5228	Eventos congresos y convenciones	441,567.13
522-5229	Hospedajes	19,871.40
522-5230	Pasajes	535,866.00
522-5231	Apoyos sociales	4,309.00
522-5232	Fletes y maniobras	10,577.35
522-5233	Servicio de limpieza y vigilancia	300.00
522-5235	Envíos de paquetería	1,498.53
5300	Gastos financieros	5,931.70
	TOTAL:	\$ 11'248,979.54

Respecto al informe presentado, posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido de la Revolución Democrática las observaciones detectadas de sus actividades ordinarias, mediante oficio No. CAPyF/219/09 de fecha trece de octubre de dos mil nueve, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación, el cual venció el día veintinueve del mes de octubre del año dos mil nueve.

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES DE GASTO ORDINARIO

Mediante escrito de fecha veintinueve de octubre de dos mil nueve, suscrito por la Lic. Sandra Araceli Vivanco Morales, Secretaria de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática, presentaron las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil nueve.

1. Falta documentación comprobatoria por regularizar o presentar del primer semestre de dos mil nueve, la cantidad de \$4'914,044.18 (Cuatro millones novecientos catorce mil cuarenta y cuatro pesos 18/100 M.N.).

Presentaron justificaciones, aclaraciones y documentación comprobatoria, por la cantidad de \$2'802,479.77 (Dos millones ochocientos dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 77/100 M.N.).

Con base en las justificaciones y aclaraciones, así como, en la documentación presentada por el partido político y después de revisarla, se considerará como pendiente de comprobar para el segundo semestre de dos mil nueve la cantidad de \$2'111,564.41 (Dos millones ciento once mil quinientos sesenta y cuatro pesos 41/100 M.N.)

2.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos correspondientes de las facturas siguientes:

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DE LA PÓLIZA	TESTIGOS	IMPORTE
2/Enero	Lourdes Gamiño Figueroa	7542	355	21/01/2009	Publicación en semanario	\$ 1,250.00
2/ Ene-Junio	Judith Martinez Hernandez	315	719	12/02/2009	Invitaciones, banderas, etiquetas y gafetes	35,374.00
2/ Ene-Junio	Ana Beatriz Juarez Arroyo	316	096	12/02/2009	Diseño gráfico	40,000.00
2/ Ene-Junio	Servicios Turisticos Mazz S.A de C.V	337	417 B	04/05/2009	Cinco Espectaculares	150,000.00
2/ Ene-Junio	Estela Ivonne Ramòn Gòmez	360	279	09/06/2009	Hojas impresas (Hoja hormiga)	100,000.00
2/ Ene-Junio	Francisco Castillo Contreras	331	353	14/04/2009	125 mantas de 8 y 5 mts. Por 1.60	32,775.00
2/Ene-Junio	Berenice Armenta Lòpez	380	1276	25/06/2009	Impresiones de oficios	103,500.00
2/Ene-Junio	Berenice Armenta Lòpez	381	19920	18/04/2009	Impresiones de: - Tarjetas. - Credenciales. - Recibos	155,250.00
2/Ene-Junio	Berenice Armenta Lòpez	385	1262	19/06/2009	Impresión de Sobres membretados	31,625.00
2/Ene-Junio	Berenice Armenta Lòpez	385	1247	15/06/2009	Impresión de hojas membretadas	34,500.00
	Total					\$ 684,274.00

Presentaron los testigos solicitados de cada una de las facturas relacionadas en el cuadro que antecede.

Con base en lo anterior y después de analizar los testigos correspondientes, se considera solventada.

3.- Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento de Fiscalización, se solicita la firma de recibido de Agustín Villegas Alcaraz así como se complemente y/o justifique la diferencia del cheque con la documentación comprobatoria por \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	DOCUMENTO No.	FECHA DE LA POLIZA	IMPORTE
2/Enero	Mario Alberto Zuno Leon	7570	s/n	29/01/2009	\$33,000.00
	Total				\$ 33,000.00

Presentaron la justificación siguiente: “Con respecto a esta observación cabe mencionar que el cheque de número 7570, fue expedido por la cantidad de \$33,000.00 (Treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.) el día 29 de enero del presente a nombre de Mario Alberto Zuno León, para el pago de lista de raya del personal de base, la cual es por un monto de \$31,200.00 (Treinta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.); la diferencia \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) fue reintegrada en efectivo posteriormente el 12/02/2009; y se hizo el registro contable correspondiente en la póliza de diario 9 del mes de febrero del año en curso”. El C. Agustín Villegas Alcaraz, acudió a las oficinas de la Unidad de Fiscalización a firmar el documento.

Con base en lo anterior y después de constatar la veracidad de la aclaración del partido político, se considera solventada.

4.- Con fundamento en los artículos 26, 29 y 69 del Reglamento de Fiscalización, se solicita justifiquen los gastos que a continuación se relacionan, proporcionando oficios de comisión, así como las bitácoras correspondientes; especificando los datos de los vehículos utilizados y si estos son propiedad del partido o son equipo en comodato para lo cual se deberán presentar los contratos correspondientes:

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DE LA POLIZA	IMPORTE
3/Febrero	Quetzalcóatl Ramsés Sandoval Isidro	7576	s/n	09/02/2009	\$ 5,500.00
3/Febrero	Tecmich, S.A de C.V	7577	798	06/02/2009	2,894.00
3/febrero	Fernando Orozco Miranda	7578	Varias	09/02/2009	2,475.00
3/febrero	Carlos Torres Piña	7579	Varias	09/02/2009	3,925.00
3/febrero	Octavio Ocampo Cordova	7581	Varias	10/02/2009	3,064.19

4/feb-Marz	Automotores la Huerta S.A	7591	Varias	27/Marz/2009	4,522.75
5/abril	Lisette Ramirez Ochoa	7677	0219	21/04/2009	3,872.00
	Total				\$ 26,252.94

Presentaron los oficios de comisión, contratos de comodato de los vehículos correspondientes, copia de tarjeta de circulación de los vehículos propiedad del partido.

Con base en lo anterior y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada.

5.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización, se solicitan las facturas originales de los siguientes pagos:

CARPETA No	BENEFICIARIO	PÓLIZA No	FACTURA No	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
3/Febrero	Turistica Latina S.A de C.V	7586	96992	02/05/2009	\$ 1,156.00
5/Abril	José Javier Chavez V.	7678	20859	08/05/2009	4,051.61
5/Abril	José Javier Chavez V.	7678	20859	08/05/2009	2,089.04
6/Mayo	Telefonos de México SAB	7748	s/n	07/05/2009	12,182.79
2/ Ene-Junio	José Francisco Padilla H.	317	9900	13/02/2009	50,000.00
2/ Ene-Junio	Aseguradora Interacciones S.A de C.V	347	s/n	06/Mayo/2009	84,798.39
2/ Ene-Junio	Operadora de centros de Espectaculos S.A.	314	s/n	12/02/2009	69,265.00
	Total				\$ 223,542.83

Presentaron las facturas y las aclaraciones concernientes sobre la situación que prevalece con la documentación solicitada.

Con base en lo anterior y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada.

6.-Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento de Fiscalización, se solicita la firma de recibido de las personas a las que se les otorgó las siguientes remuneraciones:

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FECHA DE LA POLIZA	IMPORTE
10/Junio	Edgar Daniel Correa Salcedo	7681	30/04/2009	\$6,000.00
10/junio	Edgar Daniel Correa Salcedo	7675	30/06/2009	6,000.00
11/junio	Ocampo Cordoba Octavio	7756	30/06/2009	9,000.00
12/Junio	Rafael Butanda Flores	7573	31/01/2009	2,500.00
12/Junio	Ignacio Ocampo Barrueta	7573	31/01/2009	10,000.00
1 Ero/Junio	Fabiola Alanis Samano	s/n	31/03/2009	15,000.00
1 Enero/Junio	Sandra Araceli Vivanco Morales	s/n	31/03/2009	10,000.00
1 Enero/Junio	Octavio Ocampo Còrdova	328 y 329	15/03/2009	10,000.00
1 Enero/Junio	Cristina Soto Santiago	328 y 329	15/03/2009	10,000.00
	Total			\$ 78,500.00

Se firmaron los documentos señalados.

Con base en lo anterior y después cotejar las firmas correspondientes se considera solventada.

7.- Con fundamento en los artículos 35, fracción XVI y 51-A del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicita la justificación de los siguientes pagos:

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	NO. DE FACTURA	FECHA DEL CHEQUE	IMPORTE
2/ Ene-Junio	Parametria S.A de C.V	325	780	06/03/2009	\$ 504,562.50
2/ Ene-Junio	Gastronomica Valladolid S.A de C.V	326	49801	10/03/2009	166,750.00
2/Ene-Junio	Parametria S.A de C.V	330	786	21/03/2009	504,562.50
2/Ene-Junio	Investigaciones para Decisiones Estrategicas	331	287	19/03/2009	37,950.00
2/Ene-Junio	Investigaciones para Decisiones Estrategicas	333	291	25/03/2009	37,950.00
2/ Ene-Junio	Maria Isabel Hurtado Cedeño	335	1559	02/04/2009	298,000.00
2/Ene-Junio	Maria Isabel Hurtado Cedeño	359	1518	16/01/2009	137,000.00
8/Ene-Junio	Hugo Becerra Perez	376	82	30/05/2009	89,400.00
8/Ene-Junio	Agustin Navarro Garcia	378	536	10/06/2009	25,000.00
8/Ene-Junio	Pulido Berbesi Rafael Ignacio	384	1122	23/06/2009	25,000.00
	Total				\$1'826,175.00

Presentaron las justificaciones siguientes:

BENEFICIARIO	NO. DE FACTURA	FECHA DEL CHEQUE	IMPORTE	JUSTIFICACIÓN
Parametria S.A de C.V	780	06/03/2009	\$ 504,562.50	Se levantaron encuestas en los distritos: de Lázaro Cárdenas, Puruandiro, Zitacuaro, Jiquilpan, Zamora, Hidalgo, Zacapu, Patzcuaro y Apatzingan, para conocer el posicionamiento del partido.
Gastronomica Valladolid S.A de C.V	49801	10/03/2009	166,750.00	“Esta factura ampara la comida para integrantes, consejeros, militantes y simpatizantes que acudirían al VIII Consejo Estatal Segundo Pleno Extraordinario Ampliado, el cual estaba programado para el día 15 de Febrero de 2009, en el Palacio del arte, y por razones de seguridad fue suspendido debido que estaba en riesgo la integridad de nuestro partido”.
Parametria S.A de C.V	786	21/03/2009	504,562.50	“Se levantaron encuestas en los distritos: de Lázaro Cárdenas, Puruandiro, Zitacuaro Jiquilpan, Zamora, Hidalgo, Zacapu, Patzcuaro y Apatzingan, para conocer el posicionamiento del partido”.
Investigaciones para Decisiones Estrategicas	287	19/03/2009	37,950.00	“Se levantaron encuestas en los distritos de Morelia Sur distrito VIII y Morelia Norte Distrito X, para conocer el posicionamiento de nuestro Partido Politico”
Investigaciones para Decisiones Estrategicas	291	25/03/2009	37,950.00	“Se levantaron encuestas en los distritos de Morelia Sur distrito VIII y Morelia Norte Distrito X, para conocer el posicionamiento de nuestro Partido Politico”
Maria Isabel Hurtado Cedeño	1559	02/04/2009	298,000.00	“Traslado de militantes del partido a la ciudad de México

				para asistir al segundo pleno extraordinario del VII consejo nacional. Que se celebró el 29 de marzo del presente año”.
Maria Isabel Hurtado Cedeño	1518	16/01/2009	137,000.00	“Traslado de militantes del partido de distintas comunidades del estado, a Cd. de Morelia, para que asistieran a la sede del partido, donde se celebró el cuarto pleno ordinario ampliado del VIII Consejo Estatal del PRD en Michoacán el día 11 de enero de 2009”.
Hugo Becerra Perez	82	30/05/2009	89,400.00	“Pago de transporte de militantes a la Cd. De Morelia, a reunión informativa por parte de la dirigencia estatal por los hechos del 26 de mayo del presente, respecto de las acciones en contra de funcionarios estatales por parte de la PGR”.
Agustin Navarro Garcia	536	10/06/2009	25,000.00	“Reunión con comités de base, presidentes de comités municipales e integrantes del secretariado en el distrito de Patzcuaro”.
Pulido Berbesi Rafael Ignacio	1122	23/06/2009	25,000.00	“Pago de hospedaje y alimentación para dirigencia nacional, por visita de trabajo”.
Total			\$1'826,175.00	

Con base en lo anterior y después de analizar las justificaciones correspondientes, se considera solventada.

8.- Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de Fiscalización, se solicita que se detalle a nivel de sub-sub cuenta el rubro de Deudores Diversos, a fin de presentar en detalle y de forma analítica el saldo en la Balanza de Comprobación de dicha cuenta.

Presentaron, el reporte de auxiliares de la cuenta 110-103-1030 de forma analítica.

Con base en lo anterior y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada.

9.- Con fundamento en el artículo 48 del Reglamento de Fiscalización, se solicita copia de los enteros a la S.H.C.P. donde conste el pago de las retenciones en el Estado.

Se presentó constancia de retenciones del I.S.R. el I.V.A. y aclaración del pago de los impuestos a la S.H.C.P.

Con base en lo anterior y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada.

PARTIDO DEL TRABAJO

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil nueve. De la revisión efectuada al informe del Partido del Trabajo por el periodo del primero de enero al treinta de junio de dos mil nueve, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$1'343,128.91
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Ingresos pendientes de comprobar 2do. Semestre de 2008	53,695.05
Total de Ingresos	\$ 1'396,823.96

EGRESOS:

Gasto ordinario	<u>\$ 1'397,079.21</u>
Total de egresos	\$ 1'397,079.21

Presentan saldo en bancos por:

BANCO	No. De CUENTA	IMPORTE
BBVA BANCOMER	143361748	\$956.55
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2009		\$956.55

Presentaron documentación comprobatoria del primer semestre de dos mil nueve, la cantidad de \$1'343,384.16 (Un millón trescientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos 16/100 M.N.) y del segundo semestre de dos mil ocho, la cantidad de \$53,695.05 (Cincuenta y tres mil seiscientos noventa y cinco pesos 05/100 M.N.) que después de la revisión efectuada, les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, en los rubros siguientes:

No. DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5200	Suelos	\$669,388.25
520-5203	Reconocimiento por actividades políticas	161,321.82
521-5210	Material de oficina	18,477.81
521-5213	Alimentación de personas	31,828.13
521-5214	Materiales y útiles de impresión	1,129.74
521-5216	Combustibles y lubricantes	109,398.25
521-5219	Material para instalación y mantenimiento de oficinas	8,540.29
521-5224	Mobiliario y equipo de cómputo	50,217.75
522-5221	Servicios básicos	179,351.96
522-5223	Arrendamientos especiales de mobiliario y equipo	5,410.75
522-5225	Otros impuestos y derechos	30,944.00
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	4,451.99
522-5227	Gastos por publicidad	50,524.53
522-5228	Eventos congresos y convenciones	7,683.75
522-5229	Hospedajes	4,800.00
522-5230	Pasajes	28,650.19
522-5233	Servicio de limpieza y vigilancia	34,960.00
	TOTAL:	\$1'397,079.21

Respecto al informe presentado, posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido del Trabajo las observaciones detectadas de sus actividades ordinarias, mediante oficio No. CAPyF/220/09 de fecha trece de octubre de dos mil nueve, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación, el cual venció el día veintinueve del mes de octubre del año dos mil nueve.

Se realizaron las siguientes

OBSERVACIONES DE GASTO ORDINARIO:

Mediante oficio número SF/001-09 de fecha veintiocho de octubre de dos mil nueve, suscrito por el C. Reginaldo Sandoval Flores, Comisionado y responsable de Finanzas del Partido del Trabajo, presentaron las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil nueve.

1. Falta documentación comprobatoria por regularizar o presentar del primer semestre de dos mil nueve, la cantidad de \$133,423.50 (Ciento treinta y tres mil cuatrocientos veintitrés pesos 50/100 M.N.).

Presentaron y aclararon observaciones por falta de documentación comprobatoria, por la cantidad de \$133,678.75 (Ciento treinta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos 75/100M.N.).

Después de revisar la documentación y con base en las aclaraciones y justificaciones presentadas, se considera solventada.

2. Con fundamento en los artículos 35 fracción XVI y 51-C del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicita la justificación correspondiente al pago de la renta de sillas, manteles y mesas de la siguiente factura.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
2	Leonel Rodríguez Rodríguez	974	0324	20/01/2009	\$2,875.00
TOTAL:					\$2,875.00

Presentaron la siguiente aclaración: “Se llevó acabo una reunión de trabajo el día martes 20 de enero de 2009 dentro del Partido del Trabajo sede Michoacán y se rentaron 280 sillas acojinadas con 18 manteles y 18 mesas, con motivo de dar a conocer los ideales del partido y hacer mesas de trabajo entre la militancia y simpatizantes.

La justificación de la renta de las otras 160 sillas, es por una reunión de simpatizantes que pertenecen a una sociedad civil, con el objetivo de conseguir terrenos a buen costo para poder construir una vivienda digna”.

Con base en las aclaraciones y justificaciones dadas por el partido político, se considera solventada.

3. Con fundamento en los artículos 26 y 27 del Reglamento de Fiscalización y 35 fracción XVI del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicita la aclaración correspondiente al pago de las siguientes facturas, que no están expedidas a nombre del partido político.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
1	Vanesa López Carrillo	932	90504	19/02/2009	\$875.00
3	Gasislo 2000, S.A.	1034	304978	12/04/2009	573.81
TOTAL:					\$ 1,448.81

Presentaron la siguiente aclaración: “Se explica que estas facturas que se entregaron en el informe del Partido del Trabajo correspondiente al primer semestre de 2009, fue por que se incluyeron por error de control interno en el armado del informe, al tomarlas en cuenta como si fueran del partido”.

Presentaron en substitución, documentación comprobatoria por importe de \$1,570.50 (Mil quinientos setenta pesos 50/100 M.N.)

Con base en la aclaración y después de revisar la documentación presentada, se considera solventada.

4. Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Fiscalización se solicita que complementen los pagos con RPAP-6, con la firma de autorización, firma de recibido y/o copia de la identificación oficial del beneficiario según corresponda en las pólizas siguientes:

CARPE-TA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	RPAP- 6 No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
1	María Margarita Santoyo M.	908	1588	10/01/2009	6,729.00	Identificación
1	Javier Martínez Róbles	912	1587	17/01/2009	3,844.00	Identificación
2	Mary Carmen Bernal Martínez	963	Nómina	09/02/2009	4,000.00	Firma de recibido.
TOTAL:					\$14,573.00	

Presentaron la aclaración y documentación siguiente: “Se hace entrega de copias de credenciales de elector y se entrega nómina impresa con la firma de Mary Carmen Bernal Martínez, ya que por cuestiones de salud no se puede presentar al IEM a firmar esta nomina, de igual manera se anexa copia de la credencial de elector”.

Con base en la documentación y aclaración presentada por el partido político, se considera solventada.

5. Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización se solicita se presenten los estados de cuenta bancarios, de los recursos financieros correspondientes al periodo de enero a junio de dos mil nueve.

Presentaron copias de los estados de cuenta bancarios correspondientes al periodo de enero a junio de dos mil nueve.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

6. Con fundamento en los artículos; 35 Fracción XVI, 51-C fracción II del Código Electoral del Estado de Michoacán y 69 del Reglamento de Fiscalización, se solicita aclarar a que vehículos se les suministró el combustible amparado con las facturas siguientes, asimismo, señalar las características y condiciones que guardan los vehículos con el partido político, si son de su propiedad, en comodato o rentados.

No.	FACTURA	FECHA	IMPORTE	PÓLIZA	BENEFICIARIO
1	A77281	21 de Enero de 2009	\$100.00	906	SERVICIO VENTURA PUENTE S.A
2	A12671	24 de Enero de 2009	\$500.00	906	SÚPER SERVICIO GASOLINERO DEL SUR S.A.

3	36499MA	31 de Diciembre de 2008	\$500.00	906	KOPLA S.A. DE C.V.
4	48185MA	30 de Abril de 2009	\$738.00	906	KOPLA S.A. DE C.V.
5	177120M	21 de Diciembre de 2008	\$500.00	906	KOPLA S.A. DE C.V.
6	187623M	4 de Mayo de 2009	\$200.00	906	KOPLA S.A. DE C.V.
7	E53208	16 de Febrero de 2009	\$200.00	906	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A.
8	40947C	15 de Marzo de 2009	\$250.00	913	ESPERANZA GONZÁLEZ BAÑALEZ
9	123818	16 de Abril de 2009	\$250.00	913	SERVICIO ZACAPU S.A. DE C.V.
10	31167	31 de Marzo de 2009	\$450.00	913	SÚPER SERVICIO SANTA MÓNICA .SA.
11	A86186	29 de Marzo de 2009	\$402.04	913	SERVICIO VENTURA PUENTE S.A
12	47142	20 de Febrero de 2009	\$545.00	913	GASO MICH MICHOACÁN S.A.
13	20919	15 de Marzo de 2009	\$200.00	913	SERVICIO PORTOMARIN S.A. DE C.V.
14	136070A	15 de Marzo de 2009	\$270.00	913	AUTO ESTACIÓN INDUSTRIAL S.A.
15	E59524	17 de Mayo de 2009	\$594.00	913	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A.
16	42280	2 de Mayo de 2009	\$500.00	913	SERVIEXPRESS HUERTA SANGUINO S.A. DE C.V.
17	5768	15 de Junio de 2009	\$325.50	913	LUIS EDUARDO SORIA SILVA
18	A140973	21 de Febrero de 2009	\$310.11	914	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
19	57487	23 de Febrero de 2009	\$315.00	914	GASOLINERA DEL VALLE DE ZAMORA S.A. DE C.V.
20	E53047	14 de Febrero de 2009	\$185.00	914	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
21	D68010	28 de Marzo de 2009	\$285.00	914	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
22	129788A	21 de Febrero de 2009	\$355.01	914	IBAGA S.A. DE C.V.
23	A141042	22 de Febrero de 2009	\$252.54	914	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
24	A1410002	22 de Febrero de 2009	\$370.10	914	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
25	D62828	28 de Febrero de 2009	\$280.00	914	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
26	A80441	15 de Febrero de 2009	\$360.06	914	SERVICIO VENTURA PUENTE S.A. DE C.V.
27	41163	1 de Marzo de 2009	\$335.00	914	MA. CONCEPCIÓN OLMEDO ROMERO
28	D73294	10 de Mayo de 2009	\$360.00	914	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
29	A358337	8 de Mayo de 2009	\$380.00	914	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
30	D71002	22 de Mayo de 2009	\$390.00	914	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
31	18173	6 de Mayo de 2009	\$300.00	918	SÚPER SERVICIO GASOLINERO DEL SUR S.A.
32	A30357	9 de Marzo de 2009	\$690.00	918	SERVICIO SOLCER S.A. DE C.V.
33	A30211	28 de Febrero de 2009	\$2,000.00	918	SERVICIO SOLCER S.A. DE C.V.
34	A358649	5 de Mayo de 2009	\$100.00	918	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
35	A29435	23 de Enero de 2009	\$1,500.00	918	SERVICIO SOLCER S.A. DE C.V.
36		5 de Mayo de 2009	\$131.00	918	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.

37		15 de Mayo de 2009	\$131.00	918	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
38	B85235	22 de Diciembre de 2008	\$380.08	918	SERVICIO PRINCIPAL S.A. DE C.V.
39	64854	12 de Mayo de 2009	\$150.00	918	CID Y JAIMES S.A. DE C.V.
40	140836	30 de Diciembre de 2008	\$250.00	918	SERVICIO VILLAVAL S.A. DE C.V.
41	A151079	13 de Junio de 2009	\$135.10	918	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
42	D59005	27 de Enero de 2009	\$250.00	919	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
43	283497	26 de Enero de 2009	\$318.00	919	SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.
44	3964	25 de Febrero de 2009	\$50.00	919	DIMAS GARFIAS LÓPEZ
45	185591M	31 de Marzo de 2009	\$700.00	919	KOPLA S.A. DE C.V.
46	185628M	31 de Marzo de 2009	\$900.00	919	KOPLA S.A. DE C.V.
47	283465	26 de Enero de 2009	\$200.00	919	SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.
48	25275	25 de Febrero de 2009	\$150.00	919	ALEJANDRA NAVARRO MARTÍNEZ
49	39064MA	31 de Enero de 2009	\$500.00	919	KOPLA S.A. DE C.V.
50	282804	22 de Enero de 2009	\$300.00	919	SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.
51	85210B	18 de Enero de 2009	\$200.00	919	GONQUI S.A. DE C.V.
52	82065	24 de Enero de 2009	\$100.00	919	GASOLINERA VALLE REAL S.A. DE C.V.
53	18546	17 de Enero de 2009	\$750.00	919	SERVICIO CHARO S.A. DE C.V.
54	187604M	4 de Mayo de 2009	\$1,150.00	919	KOPLA S.A. DE C.V.
55	283953	29 de Enero de 2009	\$300.00	919	SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.
56	23209	6 de Marzo de 2009	\$280.00	921	ESTACIÓN DE SERVICIO ESMERALDA S.A.
57	21798	5 de Junio de 2009	\$590.04	923	SERVICIO CHARO S.A. DE C.V.
58	081736A	18 de Marzo de 2009	\$350.00	923	SERVICIO EXPRESS DE MORELIA S.A. DE C.V.
59	14373	17 de Marzo de 2009	\$400.00	923	SÚPER SERVICIO DE COMBUSTIBLES MONARCA
60	A84123	13 de Marzo de 2009	\$200.00	923	SERVICIO VENTURA PUENTE S.A. DE C.V.
61	A30138	25 de Febrero de 2009	\$1,955.00	923	SERVICIO SOLCER S.A. DE C.V.
62	62446	13 de Junio de 2009	\$340.00	923	GASOLINERA DEL VALLE DE ZAMORA S.A.
63	E57885	9 de Mayo de 2009	\$180.00	924	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
64	132737	11 de Junio de 2009	\$380.10	924	SERVICIO TARÍMBARO S.A. DE C.V.
65	D76873	20 de Junio de 2009	\$305.00	924	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
66	17308	17 de Marzo de 2009	\$50.00	924	SERVICIO LA MANGANA S.A. DE C.V.
67	236536	16 de Marzo de 2009	\$200.00	924	YOLANDA LÓPEZ MUÑOZ
68	A84124	13 de Marzo de 2009	\$250.28	924	SERVICIO VENTURA PUENTE S.A. DE C.V.
69	A85048	20 de Marzo de 2009	\$100.00	924	SERVICIO VENTURA PUENTE S.A. DE C.V.

70	A86304	30 de Marzo de 2009	\$500.02	924	SERVICIO VENTURA PUENTE S.A. DE C.V.
71	B164377	28 de Marzo de 2009	\$200.00	924	MULTISERVICIOS DEL CRUCERO S.A. DE C.V.
72	131838A	15 de Mayo de 2009	\$369.99	924	IBAGA S.A. DE C.V.
73	A139710	8 de Febrero de 2009	\$360.00	928	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
74	104328	25 de Enero de 2009	\$350.00	928	SERVICIO GIGANTES BRISEÑAS S.A. DE C.V.
75	49493A	11 de Marzo de 2009	\$100.00	928	GASO MICH SALAMANCA S.A. DE C.V.
76	48135A	8 de Febrero de 2009	\$200.00	928	GASO MICH SALAMANCA S.A. DE C.V.
77	22020	12 de Enero de 2009	\$280.00	928	ESTACIÓN DE SERVICIO ESMERALDA S.A.
78	248540	11 de Enero de 2009	\$520.00	928	SÚPER SERVICIO MARAVILLAS S.A. DE C.V.
79	B158888	31 de Enero de 2009	\$379.59	928	MULTISERVICIOS DEL CRUCERO S.A. DE C.V.
80	D56166	31 de Diciembre de 2008	\$310.00	928	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
81	E52376	10 de Febrero de 2009	\$330.00	928	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
82	79607	1 de Febrero de 2009	\$390.00	928	ESTACIÓN DE SERVICIO EXPRESS LA PROVIDENCIA S.A.
83	55915	20 de Enero de 2009	\$220.00	928	GASOLINERA DEL VALLE DE ZAMORA S.A.
84	123952	20 de Abril de 2009	\$300.00	928	SERVICIO ZACAPU S.A. DE C.V.
85	14672	24 de Abril de 2009	\$200.00	928	SERVICIO MORELIA S.A. DE C.V.
86	B121203	27 de Marzo de 2009	\$100.00	929	MULTISERVICIOS SAN ANGEL S.A. DE C.V.
87	B135581	2 de Abril de 2009	\$236.93	929	MULTISERVICIOS DE MORELIA S.A. DE C.V.
88	149997	11 de Abril de 2009	\$570.00	929	PEDRO PLANCARTE ANDRADE
89	236673A	25 de Marzo de 2009	\$200.00	929	PROMOTORA DE AUTO ESTACIONES S.A.
90	11847	8 de Abril de 2009	\$620.01	929	ESTACIÓN DE SERVICIO LA CAPICHOLA S.A.
91	A83390	8 de Marzo de 2009	\$200.00	929	SERVICIO VENTURA PUENTE S.A. DE C.V.
92	40268A	26 de Marzo de 2009	\$200.00	929	AUTO ESTACIÓN COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.
93	161634	26 de Marzo de 2009	\$470.00	929	SERVICIO VILLAVAL S.A. DE C.V.
94	150949	1 de Abril de 2009	\$100.00	929	GASOLINERA INDEPENDIENTE S.A. DE C.V.
95	48446	14 de Abril de 2009	\$791.83	929	GASO MICH MICHOACÁN S.A. DE C.V.
96	48447	14 de Abril de 2009	\$730.37	929	GASO MICH MICHOACÁN S.A. DE C.V.
97	99878B	12 de Abril de 2009	\$100.00	929	SERVICIOS COMBUSTIBLES DE MICHOACÁN
98	191075	31 de Marzo de 2009	\$300.00	929	SERVICIO VENTURA PUENTE S.A. DE C.V.
99	A87347	6 de Abril de 2009	\$350.45	929	SERVICIO VENTURA PUENTE S.A. DE

					C.V.
100	90504	19 de Febrero de 2009	\$875.00	932	GASOLINERAS GRUPO MEXICANO S.A. DE C.V.
101	087292	6 de Abril de 2009	\$200.00	932	AUTO ESTACIÓN COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.
102	A86243	29 de Marzo de 2009	\$264.18	932	SERVICIO VENTURA PUENTE S.A. DE C.V.
103	A356763	16 de Abril de 2009	\$310.00	938	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
104	A357068	16 de Abril de 2009	\$375.00	938	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
105	A353784	10 de Abril de 2009	\$350.00	938	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
106	B37485	13 de Mayo de 2009	\$150.00	938	COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS DEL LERMA S.A.
107	A31271	26 de Abril de 2009	\$300.00	938	SERVICIO SOLCER S.A. DE C.V.
108	185903	27 de Abril de 2009	\$496.00	938	SERVICIO VIGAR S.A. DE C.V.
109	99871B	12 de Abril de 2009	\$349.41	938	SERVICIOS COMBUSTIBLES DE MICHOACÁN
110	A146028	18 de Abril de 2009	\$328.83	938	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
111	101181B	29 de Abril de 2009	\$380.06	938	SERVICIOS COMBUSTIBLES DE MICHOACÁN
112	20237	22 de Febrero de 2009	\$100.00	943	SERVICIO PORTOMARIN S.A. DE C.V.
113	17107	24 de Febrero de 2009	\$100.00	943	SERVICIO LA MANGANA S.A. DE C.V.
114	4122	5 de Marzo de 2009	\$100.00	943	DIMAS GARFIAS LÓPEZ
115	4187	12 de Marzo de 2009	\$1,300.00	943	DIMAS GARFIAS LÓPEZ
116	20860	13 de Marzo de 2009	\$1,100.00	943	SERVICIO PORTOMARIN S.A. DE C.V.
117	17130	26 de Febrero de 2009	\$100.00	943	SERVICIO LA MANGANA S.A. DE C.V.
118	20618	5 de Marzo de 2009	\$100.00	943	SERVICIO PORTOMARIN S.A. DE C.V.
119	20521	2 de Marzo de 2009	\$100.00	943	SERVICIO PORTOMARIN S.A. DE C.V.
120	22644A	23 de Febrero de 2009	\$400.00	944	JOSÉ RAÚL VILLASEÑOR ALCÁNTAR
121	14315	12 de Marzo de 2009	\$1,080.00	944	SÚPER SERVICIO DE COMBUSTIBLES MONARCA
122	14211	3 de Marzo de 2009	\$300.00	944	SÚPER SERVICIO DE COMBUSTIBLES MONARCA
123	4174	11 de Marzo de 2009	\$400.00	944	DIMAS GARFIAS LÓPEZ
124	20360	26 de Febrero de 2009	\$200.00	944	SERVICIO PORTOMARIN S.A. DE C.V.
125	14249	6 de Marzo de 2009	\$100.00	944	SÚPER SERVICIO DE COMBUSTIBLES MONARCA
126	27038	21 de Febrero de 2009	\$100.00	944	GILBERTO CORIA GUDIÑO
127	3931	23 de Febrero de 2009	\$100.00	944	DIMAS GARFIAS LÓPEZ
128	20138	19 de Febrero de 2009	\$100.00	944	SERVICIO PORTOMARIN S.A. DE C.V.
129	20168	20 de Febrero de 2009	\$100.00	944	SERVICIO PORTOMARIN S.A. DE C.V.
130	20780	11 de Marzo de 2009	\$100.00	944	SERVICIO PORTOMARIN S.A. DE C.V.
131	77421	12 de Diciembre de 2008	\$1,050.04	951	ESTACIÓN DE SERVICIO LA PROVIDENCIA S.A.

132	101532B	4 de Mayo de 2009	\$100.00	951	SERVICIOS COMBUSTIBLES DE MICHOACÁN
133	38245	1 de Febrero de 2009	\$1,000.00	951	GASOLINERA EL DIAMANTE S.A. DE C.V.
134	286442	13 de Febrero de 2009	\$300.00	951	SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.
135	286103	11 de Febrero de 2009	\$100.00	951	SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.
136	287043	17 de Febrero de 2009	\$400.00	951	SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.
137	204917	27 de Febrero de 2009	\$200.00	951	SÚPER SERVICIO POZA RICA S.A. DE C.V.
138	287344	19 de Febrero de 2009	\$200.00	951	SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.
139	285940	10 de Febrero de 2009	\$200.00	951	SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.
140	284849	3 de Febrero de 2009	\$200.00	951	SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.
141	40923C	6 de Abril de 2009	\$335.00	952	ESPERANZA GONZÁLEZ BAÑALEZ
142	A359510	26 de Abril de 2009	\$333.00	952	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
143	A355766	20 de Abril de 2009	\$300.00	952	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
144	B77235	7 de Enero de 2009	\$380.02	953	MULTISERVICIOS DEL ORIENTE S.A. DE C.V.
145	96526B	25 de Febrero de 2009	\$200.00	954	SERVICIOS COMBUSTIBLES DE MICHOACÁN
146	1796	6 de Abril de 2009	\$1,510.00	954	SERVICIO NAHUATZEN S.A. DE C.V.
147	82014	27 de Marzo de 2009	\$500.00	966	ESTACIÓN DE SERVICIO EXPRESS LA PROVIDENCIA S.A.
148	31170	31 de Marzo de 2009	\$280.00	966	SÚPER SERVICIO SANTA MÓNICA S.A. DE C.V.
149	31168	31 de Marzo de 2009	\$280.00	966	SÚPER SERVICIO SANTA MÓNICA S.A. DE C.V.
150	10530	17 de Marzo de 2009	\$740.00	966	SERVICIOS LA QUEMADA S.A. DE C.V.
151	81051	7 de Marzo de 2009	\$300.00	966	ESTACIÓN DE SERVICIO EXPRESS LA PROVIDENCIA S.A.
152	31169	31 de Marzo de 2009	\$450.00	966	SÚPER SERVICIO SANTA MÓNICA S.A. DE C.V.
153	268275	5 de Mayo de 2009	\$260.00	973	SÚPER SERVICIO MARAVILLAS S.A. DE C.V.
154	268038	3 de Mayo de 2009	\$200.00	973	SÚPER SERVICIO MARAVILLAS S.A. DE C.V.
155	268037	3 de Mayo de 2009	\$150.00	973	SÚPER SERVICIO MARAVILLAS S.A. DE C.V.
156	N173022	28 de Abril de 2009	\$200.00	973	SERVICIO DEL CENTRO DE ZAMORA S.A.
157	187228M	24 de Abril de 2009	\$912.00	973	KOPLA S.A. DE C.V.
158	14422	20 de Marzo de 2009	\$1,120.00	977	SÚPER SERVICIO DE COMBUSTIBLES MONARCA
159	14260	6 de Marzo de 2009	\$480.00	977	SÚPER SERVICIO DE COMBUSTIBLES MONARCA
160	20407	28 de Febrero de 2009	\$150.00	977	SERVICIO PORTOMARIN S.A. DE C.V.

161	20098	18 de Febrero de 2009	\$150.00	977	SERVICIO PORTOMARIN S.A. DE C.V.
162	14651	1 de Abril de 2009	\$300.00	977	SÚPER SERVICIO DE COMBUSTIBLES MONARCA
163	14650	1 de Abril de 2009	\$1,190.00	977	SÚPER SERVICIO DE COMBUSTIBLES MONARCA
164	4497	1 de Abril de 2009	\$200.00	977	DIMAS GARFIAS LÓPEZ
165	4496	1 de Abril de 2009	\$2,150.00	977	DIMAS GARFIAS LÓPEZ
166	21533	2 de Abril de 2009	\$300.00	977	SERVICIO PORTOMARIN S.A. DE C.V.
167	86737	18 de Marzo de 2009	\$231.60	987	AUTO ESTACIÓN COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.
168	20771	11 de Marzo de 2009	\$150.00	987	SERVICIO PORTOMARIN S.A. DE C.V.
169	75470B	17 de Abril de 2009	\$200.00	987	SÚPER SERVICIO POZA RICA S.A. DE C.V.
170	236535	10 de Marzo de 2009	\$350.00	987	YOLANDA LÓPEZ MUÑOZ
171	81620	22 de Marzo de 2009	\$250.00	987	ESTACIÓN DE SERVICIO EXPRESS LA PROVIDENCIA S.A.
172	13528	2 de Marzo de 2009	\$200.00	987	GUSTAVO SÁNCHEZ CHÁVEZ
173	12346	28 de Febrero de 2009	\$160.00	987	SERVICIO EL CUARTEL S.A. DE C.V.
174	117971	10 de Marzo de 2009	\$200.00	987	GASOLINERIA MORELIA S.A. DE C.V.
175	03330A	16 de Marzo de 2009	\$210.07	987	JOSÉ ANTONIO CHAVEZ MARTÍNEZ
176	D64447	14 de Marzo de 2009	\$335.00	987	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
177	130180	16 de Marzo de 2009	\$350.01	987	SERVICIO TARÍMBARO S.A. DE C.V.
178	60690	22 de Marzo de 2009	\$600.00	987	BERTA ALICIA VALENCIA ESPINOZA
179	237107	24 de Marzo de 2009	\$450.00	987	YOLANDA LÓPEZ MUÑOZ
180	235958	12 de Marzo de 2009	\$980.00	987	YOLANDA LÓPEZ MUÑOZ
181	235959	12 de Marzo de 2009	\$520.00	987	YOLANDA LÓPEZ MUÑOZ
182	41692	4 de Marzo de 2009	\$500.00	987	MULTISERVICIOS DEL CRUCERO S.A. DE C.V.
183	14721	16 de Marzo de 2009	\$450.00	988	MARÍA SOCORRO ORTEGA HERNANDEZ
184	294172	26 de Febrero de 2009	\$150.00	988	GASOLINERA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
185	1494	7 de Marzo de 2009	\$450.00	988	SERVICIO NAHUATZEN S.A. DE C.V.
186	1433	2 de Marzo de 2009	\$200.00	988	SERVICIO NAHUATZEN S.A. DE C.V.
187	1493	7 de Marzo de 2009	\$200.00	988	SERVICIO NAHUATZEN S.A. DE C.V.
188	1525	11 de Marzo de 2009	\$150.00	988	SERVICIO NAHUATZEN S.A. DE C.V.
189	1571	14 de Marzo de 2009	\$200.00	988	SERVICIO NAHUATZEN S.A. DE C.V.
190	37170	27 de Julio de 2009	\$115.00	988	SERVICIO MAPRI S.A. DE C.V.
191	40676	26 de Febrero de 2009	\$305.00	991	ENRIQUE GOMEZ CARDOSO
192	291403	15 de Marzo de 2009	\$120.00	991	SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.
193	85043	1 de Abril de 2009	\$150.00	991	ESTACIÓN DE SERVICIO EXPRESS LA PROVIDENCIA S.A.
194	82306	5 de Abril de 2009	\$250.00	991	ESTACIÓN DE SERVICIO EXPRESS LA PROVIDENCIA S.A.
195	A358074	6 de Mayo de 2009	\$100.00	992	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.

196	A359092	11 de Mayo de 2009	\$150.00	992	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
197	50133	17 de Junio de 2009	\$200.00	993	GASO MICH MICHOACÁN S.A. DE C.V.
198	089757	7 de Julio de 2009	\$100.04	993	AUTO ESTACIÓN COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.
199	266944	7 de Noviembre de 2008	\$300.00	993	SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.
200	18343	10 de Mayo de 2009	\$200.00	993	SÚPER SERVICIO GASOLINERO SANTA FE S.A.
201	A78151	3 de Junio de 2009	\$200.00	993	GILBERTO RIVERA MARTÍNEZ
202	290973	12 de Marzo de 2009	\$435.00	993	SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.
203	19039	22 de Mayo de 2009	\$150.00	993	SÚPER SERVICIO GASOLINERO SANTA FE S.A.
204	19040	22 de Mayo de 2009	\$300.00	993	SÚPER SERVICIO GASOLINERO SANTA FE S.A.
205	D65497	23 de Marzo de 2009	\$595.00	993	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
206	D66332	27 de Marzo de 2009	\$200.00	993	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
207	149996	11 de Abril de 2009	\$245.01	995	PEDRO PLANCARTE ANDRADE
208	237888	31 de Marzo de 2009	\$350.00	995	YOLANDA LÓPEZ MUÑOZ
209	A372770	13 de Marzo de 2009	\$200.00	995	EUREKA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
210	42265	16 de Abril de 2009	\$524.96	995	MULTISERVICIOS DEL CRUCERO S.A. DE C.V.
211	119029	30 de Marzo de 2009	\$200.00	995	GASOLINERIA MORELIA S.A. DE C.V.
212	293829	15 de Marzo de 2009	\$111.70	995	SERVICIO EL CERRITO S.A. DE C.V.
213	A374621	29 de Marzo de 2009	\$100.00	995	EUREKA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
214	A374535	28 de Marzo de 2009	\$100.00	995	EUREKA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
215	A374149	25 de Marzo de 2009	\$100.00	995	EUREKA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
216	A373766	23 de Marzo de 2009	\$100.00	995	EUREKA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
217	A373604	21 de Marzo de 2009	\$100.00	995	EUREKA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
218	A376077	3 de Abril de 2009	\$300.00	995	EUREKA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
219	24953	26 de Abril de 2009	\$300.00	995	MULTISERVICIO EL FRESNO S.A. DE C.V.
220	A353380	18 de Marzo de 2009	\$240.00	1003	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
221	A147897	9 de Mayo de 2009	\$300.00	1003	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
222	B1513	9 de Enero de 2009	\$100.03	1004	SERVICIO ORANDINO S. DE R.L. DE C.V.
223	8463	10 de Enero de 2009	\$330.00	1004	MIGUEL ÁNGEL ANAYA VAZQUEZ
224	B1810	16 de Enero de 2009	\$400.14	1004	SERVICIO ORANDINO S. DE R.L. DE C.V.
225	B1898	19 de Enero de 2009	\$460.09	1004	SERVICIO ORANDINO S. DE R.L. DE C.V.
226	B2023	24 de Enero de 2009	\$460.05	1004	SERVICIO ORANDINO S. DE R.L. DE C.V.
227	B2345	30 de Enero de 2009	\$450.21	1004	SERVICIO ORANDINO S. DE R.L. DE C.V.

228	B2687	9 de Febrero de 2009	\$100.01	1004	SERVICIO ORANDINO S. DE R.L. DE C.V.
229	B2884	14 de Febrero de 2009	\$446.72	1004	SERVICIO ORANDINO S. DE R.L. DE C.V.
230	B3192	22 de Febrero de 2009	\$479.70	1004	SERVICIO ORANDINO S. DE R.L. DE C.V.
231	B3780	7 de Marzo de 2009	\$100.01	1004	SERVICIO ORANDINO S. DE R.L. DE C.V.
232	B3709	5 de Marzo de 2009	\$150.02	1004	SERVICIO ORANDINO S. DE R.L. DE C.V.
233	P309486	9 de Marzo de 2009	\$800.00	1004	SERVICIO DEL CENTRO DE ZAMORA S.A.
234	A362953	30 de Junio de 2009	\$500.00	1012	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
235	A148554	17 de Mayo de 2009	\$300.04	1012	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
236	A360940	14 de Junio de 2009	\$200.00	1012	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
237	D72210	18 de Mayo de 2009	\$290.00	1012	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
238	D74209	1 de Junio de 2009	\$200.00	1012	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
239	60797	8 de Mayo de 2009	\$190.00	1012	GASOLINERA DEL VALLE DE ZAMORA S.A.
240	270818	18 de Mayo de 2009	\$310.00	1012	SÚPER SERVICIO MARAVILLAS S.A. DE C.V.
241	A149133	23 de Mayo de 2009	\$315.05	1012	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
242	132244A	25 de Mayo de 2009	\$235.00	1012	IBAGA S.A. DE C.V.
243	125410	25 de Mayo de 2009	\$280.00	1012	SERVICIO ZACAPU S.A. DE C.V.
244	A149752	30 de Mayo de 2009	\$280.14	1012	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
245	132616	6 de Junio de 2009	\$367.81	1012	SERVICIO TARÍMBARO S.A. DE C.V.
246	274982	8 de Junio de 2009	\$270.00	1012	SÚPER SERVICIO MARAVILLAS S.A. DE C.V.
247	84739	10 de Junio de 2009	\$200.00	1012	ESTACIÓN DE SERVICIO EXPRESS LA PROVIDENCIA S.A.
248	25367	14 de Junio de 2009	\$370.00	1012	ESTACIÓN DE SERVICIO LA ESMERALDA S.A.
249	104059B	5 de Junio de 2009	\$360.00	1012	SERVICIOS COMBUSTIBLES DE MICHOACÁN
250	A151726	20 de Junio de 2009	\$288.65	1012	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
251	A149781	31 de Mayo de 2009	\$368.41	1012	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
252	62820	22 de Junio de 2009	\$100.00	1012	GASOLINERA DEL VALLE DE ZAMORA S.A.
253	147618	3 de Junio de 2009	\$800.00	1014	GASOLINERA DEL BALSAS S.A. DE C.V.
254	39895	3 de Junio de 2009	\$850.00	1014	SANALIN S.A. DE C.V.
255	147619	3 de Junio de 2009	\$850.00	1014	GASOLINERA DEL BALSAS S.A. DE C.V.
256	39896	3 de Junio de 2009	\$850.00	1014	SANALIN S.A. DE C.V.
257	106309	2 de Mayo de 2009	\$816.00	1014	GASOLINERA LAS GARZAS S.A. DE

					C.V.
258	106865	1 de Mayo de 2009	\$600.00	1014	JOSÉ HERIBERTO MADRIGAL VIVEROS
259	E57511	5 de Mayo de 2009	\$530.00	1014	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
260	107273	10 de Mayo de 2009	\$463.00	1014	JESÚS ERNESTO HERNÁNDEZ OSEGUERA
261	25600	2 de Junio de 2009	\$600.00	1014	SÚPER SERVICIO BUENOS AIRES S.A. DE C.V.
262	236545	18 de Marzo de 2009	\$600.00	1018	YOLANDA LÓPEZ MUÑOZ
263	42264	16 de Abril de 2009	\$600.00	1018	MULTISERVICIOS DEL CRUCERO S.A. DE C.V.
264	D69884	8 de Abril de 2009	\$400.00	1021	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
265	A358494	3 de Mayo de 2009	\$575.00	1021	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
266	131189A	23 de Marzo de 2009	\$360.00	1021	IBAGA S.A. DE C.V.
267	259639	10 de Marzo de 2009	\$215.00	1021	SÚPER SERVICIO MARAVILLAS S.A. DE C.V.
268	58488	16 de Marzo de 2009	\$368.00	1021	GASOLINERA DEL VALLE DE ZAMORA S.A.
269	A144173	29 de Marzo de 2009	\$332.19	1021	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
270	A144193	29 de Marzo de 2009	\$340.00	1021	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
271	107440	14 de Marzo de 2009	\$356.05	1021	SERVICIO ECUANDUREO S.A. DE C.V.
272	130736A	10 de Marzo de 2009	\$370.01	1021	IBAGA S.A. DE C.V.
273	A142914	14 de Marzo de 2009	\$130.10	1021	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
274	417185	7 de Marzo de 2009	\$500.04	1021	SERVICIO ECUANDUREO S.A. DE C.V.
275	A142269	8 de Marzo de 2009	\$340.50	1021	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
276	32170	29 de Marzo de 2009	\$235.00	1021	MARTÍN LÓPEZ LÓPEZ
277	301024	4 de Junio de 2009	\$100.00	1021	SERVICIO DEL PORVENIR S.A. DE C.V.
278	A142250	7 de Marzo de 2009	\$176.61	1021	AUTOSERVICIO EL FUERTE S.A. DE C.V.
279	0280	25 de Abril de 2009	\$300.31	1027	GASOLINERAS LEMUS S.A. DE C.V.
280	0749	13 de Junio de 2009	\$374.86	1027	GASOLINERAS LEMUS S.A. DE C.V.
281	A360232	7 de Junio de 2009	\$450.00	1027	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
282	A360876	16 de Junio de 2009	\$625.00	1027	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
283	E58775	16 de Mayo de 2009	\$200.00	1027	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
284	32459	26 de Abril de 2009	\$300.02	1027	SERVICIO MAPRI S.A. DE C.V.
285	3894	29 de Junio de 2009	\$350.00	1030	JOSÉ MANUEL ZABALEGUI RODRÍGUEZ
286	134030A	29 de Junio de 2009	\$300.00	1030	IBAGA S.A. DE C.V.
287	A98461	29 de Junio de 2009	\$100.00	1030	SERVICIO VENTURA PUENTE S.A. DE C.V.

288	D61896	20 de Febrero de 2009	\$360.00	1034	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
289	A350582	1 de Marzo de 2009	\$173.25	1034	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
290	A359499	25 de Abril de 2009	\$453.00	1034	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
291	D69887	8 de Abril de 2009	\$700.00	1034	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
292	E48528	18 de Enero de 2009	\$375.00	1034	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
293	274805	7 de Junio de 2009	\$382.34	1034	SÚPER SERVICIO MARAVILLAS S.A. DE C.V.
294	576B	26 de Enero de 2009	\$558.00	1034	IBAGA S.A. DE C.V.
295	II05135	10 de Junio de 2009	\$200.00	1034	GRUPO OCTANO S.A. DE C.V.
296	F304978	12 de Abril de 2009	\$573.81	1034	GASISLO 2000 S.A. DE C.V.
297	E57994	10 de Mayo de 2009	\$434.00	1034	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
298	E57993	10 de Mayo de 2009	\$387.00	1034	CENTRO CARRETERO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
		TOTAL	\$109,660.25		

Presentaron la documentación y aclaración siguiente: “Se hace entrega de las bitácoras de combustibles y lubricantes, así como, copias de las facturas de los vehículos propiedad del partido a los que se les suministró el combustible y lubricantes durante la operación ordinaria del primer semestre de dos mil nueve”.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CONVERGENCIA

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil nueve. De la revisión efectuada al informe del partido Convergencia por el periodo del primero de enero al treinta de junio de dos mil nueve, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$951,384.46
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
Rendimientos Financieros	<u>1.50</u>
Total de Ingresos	\$951,385.96 =====

EGRESOS:

Gasto ordinario	<u>\$949,712.43</u>
Total de egresos	<u>\$949,712.43</u> =====

Presentaron documentación comprobatoria del primer semestre de dos mil nueve, la cantidad de \$949,712.43 (Novecientos cuarenta y nueve mil setecientos doce pesos 43/100 M.N.) que después de la revisión efectuada, les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, en los rubros siguientes:

No DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5202	Compensaciones	99,050.00
520-5203	Reconocimiento de actividades políticas	557,250.00
521-5210	Material de oficina	13,666.05
521-5211	Material de limpieza y fumigación	3,507.64
521-5212	Material de información	11,685.00
521-5214	Materiales y útiles de impresión	9,359.49
521-5215	Refacciones y accesorios	820.02
521-5216	Combustible y lubricantes	27,060.87
521-5219	Material para instalación y mantenimiento de oficina	19,889.40
521-5221	Material promocional	9,274.85
521-5222	Materiales complementarios	17,649.00
521-5226	Equipo automotriz y de transporte	65,952.00
522-5221	Servicios básicos	91,762.45
522-5225	Otros impuestos y derechos	586.00
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	6,795.01
522-5228	Eventos, congresos y convenciones	14,732.00
522-5232	Fletes y maniobras	672.65
	TOTAL :	949,712.43

Respecto al informe presentado, posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, determinó que el informe de actividades ordinarias y la documentación presentada por el partido Convergencia correspondiente al primer semestre de dos mil nueve, cumplen razonablemente con lo establecido en la normatividad vigente para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, por lo que no se les formuló ninguna observación, situación que fue notificada mediante oficio No. CAPyF/222/09 de fecha trece de octubre de dos mil nueve, al partido referido.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil nueve. De la revisión efectuada al informe del Partido Verde Ecologista de México por el periodo del primero de enero al treinta de junio de dos mil nueve, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$ 1'130,125.52
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros	0.00
Doc. Pendiente de comprobar primer semestre 2008	198,278.53
Doc. Pendiente de comprobar segundo semestre 2008	<u>581,524.89</u>
Total de Ingresos	\$ 1'909,928.94 =====

EGRESOS:

Gasto ordinario	<u>\$ 1'815,171.10</u>
Total de egresos	\$ 1'815,171.10 =====

Presentaron documentación comprobatoria del primer semestre de dos mil nueve, la cantidad de \$1'035,367.68 (Un millón treinta y cinco mil trescientos sesenta y siete pesos 68/100 M.N.), asimismo, del primer semestre del dos mil ocho, la cantidad de \$198,278.53 (Ciento noventa y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos 53/100 M.N.) y del segundo semestre del dos mil ocho, la cantidad de \$581,524.89 (Quinientos ochenta y un mil quinientos veinticuatro pesos 89/100 M. N) que después de la revisión efectuada, les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, en los rubros siguientes:

No. DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5201	Sueldos	\$ 186,095.88
520-5203	Reconocimiento por actividades políticas	1'041,366.50

520-5206	Gratificación	37,500.00
521-5210	Material de oficina	19,600.73
521-5211	Material de limpieza y fumigación	105.70
521-5212	Material de información	104,647.00
521-5213	Alimentación de personas	41,943.61
521-5214	Material y útiles de impresión	3,971.50
521-5216	Combustibles y lubricantes	46,371.75
521-5217	Medicinas y productos farmacéuticos	1,063.95
521-5219	Material para instalación y mantenimiento de oficinas	3,436.00
521-5221	Material promocional	15,170.50
521-5222	Material complementario	5,119.00
521-5223	Mobiliario y equipo de administración	35,554.56
521-5224	Mobiliario y equipo de computación	57,851.33
521-5225	Equipo de servicio	7,500.00
522-5220	Bitácora de viáticos y pasajes	24,356.28
522-5221	Servicios básicos	72,547.65
522-5222	Arrendamiento de edificios y locales	43,880.00
522-5223	Arrendamientos especiales de mobiliario y equipo	3,671.80
522-5224	Seguros	3,909.00
522-5225	Otros impuestos y derechos	14,502.71
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	4,575.00
522-5227	Gastos por publicidad	7,578.15
522-5228	Eventos congresos y convenciones	10,000.00
522-5232	Fletes y maniobras	21,352.50
522-5231	Apoyos sociales	1,500.00
	TOTAL:	\$ 1'815,171.10

Respecto al informe presentado, posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido Verde Ecologista de México las observaciones detectadas de sus actividades ordinarias, mediante oficio No. CAPyF/221/09 de fecha trece de octubre de dos mil nueve, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación, el cual venció el día veintinueve del mes de octubre del año dos mil nueve.

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS:

Mediante escrito sin número de fecha veintinueve de octubre de dos mil nueve, suscrito por el C. P. Rodrigo Guzmán de Llano, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Michoacán, presentaron las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil nueve.

1.- Está pendiente de regularizar o presentar documentación comprobatoria correspondiente al primer semestre del dos mil nueve, por la cantidad de \$569,900.46 (Quinientos sesenta y nueve mil novecientos pesos 46/100 M.N).

Presentaron la aclaración y documentación siguiente: Dentro del periodo de garantía de audiencia el partido presentó justificación, aclaración y documentación comprobatoria, por la cantidad de \$475,142.62 (Cuatrocientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesos 62/100 M.N.) la cantidad pendiente de comprobar, se encuentra en revisión por la Secretaria de Finanzas del C.E.E del P.V.E.M en Michoacán, será presentada en el segundo semestre del 2009.

Con base en las aclaraciones, así como, en la documentación presentada por el partido político y después de revisarla, se considerará como pendiente de comprobar para el segundo semestre de dos mil nueve la cantidad de \$94,757.84 (Noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y siete pesos 84/100 M.N).

2.- Con fundamento en el artículo 48 del Reglamento de Fiscalización no se presentaron los siguientes informes:

- Detalle de montos acumulados de las aportaciones (RIEF-1).
- Detalle de montos otorgados a cada persona de los recibos oficiales RPAP-6.
- Conciliaciones bancarias mensuales y estados de cuenta del mes de Junio del 2009.
- Balanza de Comprobación por cada unos de los meses del semestre.
- Estados Financieros : Estado de Situación Financiera y Estados de Resultados.
- Copia de los enteros a la S.H.C.P. donde conste el pago de las retenciones en el Estado.

Presentaron lo siguiente:

- detalle de montos acumulados de la aportaciones (RIEF-1).
- detalle de montos otorgados a cada persona de los recibos oficiales REPAP-6.
- Conciliaciones bancarias mensuales y estados de cuenta del mes de Junio del 2009.
- Balanza de Comprobación por cada uno de los meses del semestre.
- Estados Financieros: estados de situación financiera y estados de resultados.
- Copia de los enteros a la S. H .C .P donde consta el pago de la retenciones en el Estado.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

3.- Con fundamento en los artículos 4 y 27 del Reglamento de Fiscalización se solicita se ejecute la contabilidad en el programa COI.

Dentro del periodo de garantía de audiencia el Partido entregó los asientos contables de apertura, auxiliares de las cuentas contables, Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados, en el programa COI.

Con base en lo anterior y después de analizar los registros correspondientes y Estados Financieros, se considera solventada.

4.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización, se solicitan las facturas originales del pago de los siguientes servicios.

CARPETA No	BENEFICIARIO	PÓLIZA No	FACTURA No	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
Junio	Comunicaciones Nextel de México, S.A de C.V	1677	s/n	02/06/2009	\$ 1,795.28
Mayo	Comunicaciones Nextel de México, S.A de C.V	1614	s/n	11/05/2009	1,732.00
Marzo	Yalila Sais Oriza	1534	s/n	31/05/2009	2,492.50
Enero	Teléfonos de México S.A.B de C.V	1354	s/n	20/01/2009	3,772.00
	Total				\$ 9'791.78

Presentaron las aclaraciones correspondientes así como la documentación comprobatoria solicitada.

Con base en lo anterior y después de analizar dicha documentación, se considera solventada.

5.-Con fundamento en el artículo 29 del Reglamento de Fiscalización, se solicita la justificación correspondiente al pago de alimentos de las siguientes facturas.

CARPETA No	BENEFICIARIO	PÓLIZA No	FACTURA No	FECHA DE LA POLIZA	IMPORTE
Junio	Rodrigo Guzmán de Llano	1709	20469 15152 234393171	22/06/2009 16/06/2009	\$120.00 294.00 1,604.55
	Total				\$ 2,018.55

Presentaron las justificaciones solicitadas.

Con base en lo anterior y después de analizar las justificaciones presentadas, se considera solventada.

6.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos de 20 lonas de 1X2 mts., correspondientes a la factura siguiente.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
Junio	Luz Maria Arreola V.	1710	5588	22/Junio/2009	\$ 2,990.00
	Total				\$ 2,990.00

Presentaron los testigos solicitados de las lonas.

Con base en lo anterior y después de analizar dichos testigos, se considera solventada.

7.- Con fundamento en los artículos 26 del Reglamento de Fiscalización y 35, fracción XVI, del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicita la justificación y/o aclaración correspondiente al pago de la siguiente factura.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
Junio	Transportadora Turística de Michoacán, S.C. R.L	1719	1683	29/06/2009	\$ 4,800.00
	Total				\$ 4,800.00

El partido manifiesta que fue contratada una unidad tipo Express Van, con destino a la Ciudad de México el día 30 de junio de 2009 para asistir a la reunión Nacional a la cual acudieron los titulares de cada una de las Secretarías del Comité Ejecutivo Estatal del PVEM y Delegados Nacionales.

Con base en lo anterior y después de analizar la aclaración formulada, se considera solventada.

8.-Con fundamento en los artículos 26, 29 y 69 del Reglamento de Fiscalización, se solicita justifiquen los gastos que a continuación se relacionan, proporcionando oficios de comisión, así como, las bitácoras correspondientes; especificando los datos de los vehículos utilizados y si estos son propiedad del partido o son equipo en comodato para lo cual se deberán presentar los contratos correspondientes a las pólizas siguientes:

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FECHA DE LA PÓLIZA	IMPORTE
Junio	Fernando Loa Bernabe	1728	29/06/2009	\$ 1,000.00
Abril	Fernando Loa Bernabe	1600	29/04/2009	500.00
Abril	Fernando Loa Bernabe	1537	02/04/2009	1,336.00
Abril	Arturo Guzmán Abregon	1567	16/04/2009	1,300.00
Marzo	Fernando Loa Bernabet	1465	05/03/2009	1,500.00
Marzo	Eugenio Santillan Gutierrez	1467	06/03/2009	500.00
Marzo	Fernando Loa Bernabet	1509	18/03/2009	4,000.00
Febrero	José Antonio Luis Rico	1422	16/02/2009	2,700.00
	Total			\$ 12' 836.00

El partido presentó las bitácoras, oficios de comisión y contratos de comodatos correspondientes de acuerdo a la relación que se menciona en el cuadro que antecede.

Con base en lo anterior y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada.

9.- Con fundamento en los artículos 5 y 26 del Reglamento de Fiscalización se solicita la aclaración de las pólizas cheques siguientes: No. 1630 de BBVA Bancomer a nombre de Rafael Alejandro Tellez Barragán por la cantidad de \$2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N), la cual respaldan con documentación comprobatoria por un importe de \$6,250.00 (Seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N), existiendo una diferencia entre el cheque y la documentación comprobatoria de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N); así como, también del cheque No. 1634 de BBVA Bancomer a nombre del C. Rodrigo Guzmán de Llano por \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N), el cual respaldan con documentación comprobatoria por un importe de \$6,250.00 (Seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N), existiendo una diferencia entre el cheque y la documentación comprobatoria de \$2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N).

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DE LA POLIZA	IMPORTE
Mayo	Rafael Alajandro Tellez Barragán	1630	s/n	15/05/2009	\$ 2,750.00
Mayo	Rodrigo Guzmán de Llano	1634	s/n	14/05/2009	3,500.00
	Total				\$6,250.00

Presentaron la aclaración y documentación correspondiente.

Con base en lo anterior y después de analizar la aclaración y documentación presentada, se considera solventada.

10.- Con fundamento en los artículos 33 y 30 del Reglamento de Fiscalización se solicita el testigo correspondiente a la nota de Pequeños Contribuyentes siguiente, con respecto a la compra de dos Botargas y a su vez se observa que no fue pagada con cheque nominativo a favor del beneficiario.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	NOTA DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
Mayo	Ma. Guadalupe Islas Salcedo	1646	1474	15/05/2009	\$10,752.50
	Total				\$ 10,752.50

Presentaron el testigo de las botargas con imagen de Tucán, pertenecientes al Partido Verde Ecologista de México, argumentado bajo protesta de decir verdad, que no fue posible hacer el pago a través de cheque nominativo al beneficiario, por la razón de que la persona que elaboró las botargas no acepta pagos con cheque, por dicha razón el cheque se expidió a favor del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del PVEM.

Con base en lo anterior y después de analizar dicho testigo y aclaración, se considera parcialmente solventada. La parte de la observación que queda solventada es la presentación del testigo correspondiente a la compra de dos botargas, no así lo referente al pago el cual no se hizo con cheque nominativo a favor del beneficiario, lo que contraviene el artículo 30 del Reglamento de Fiscalización.

11.-Con fundamento en los artículos 33 y 30 del Reglamento de Fiscalización se solicita el testigo correspondiente a la factura siguiente, con respecto a la compra de toldos tipo sombrilla y a su vez se observa que no fue pagada con cheque nominativo a favor del beneficiario.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DE LA POLIZA	IMPORTE
Febrero	Rodrigo Guzmán de Llano	1426	112244	17/02/2009	\$ 3,634.00
	Total				\$ 3,634.00

Se presentó el testigo correspondiente de los toldos tipo sombrilla argumentando que la compra fue realizada por el Presidente del C.E.E. del PVEM y que fue una reposición de dinero.

Con base en lo anterior y después de analizar dicho testigo y aclaración, se considera parcialmente solventada. La parte de la observación que queda solventada es la presentación del testigo correspondiente a los toldos tipo sombrilla, no así lo referente al pago el cual no se hizo con cheque nominativo a favor del beneficiario, lo que contraviene el artículo 30 del Reglamento de Fiscalización.

12.-Con fundamento en el artículo 30 del Reglamento de Fiscalización se detectaron las siguientes facturas que exceden los cincuenta días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado de Michoacán que no fueron pagadas con cheque nominativo a favor del beneficiario.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DE LA POLIZA	IMPORTE
Enero	Rodrigo Guzmán de Llano	1363	110349	26/01/2009	\$ 4,983.66
Enero	Rodrigo Guzmán de Llano	1346	B1164463	14/01/2009	3,546.10
	Total				\$ 8,529.76

Presentaron la aclaración siguiente. "Me permito aclarar que la compra si se realizó mediante cheque nominativo de la factura Nueva Wal Mart de México S. de R. L. de C. V. tal como se puede apreciar en el estado de cuenta bancario del mes de enero 2009, mismo que anexo, donde se registra el deposito con cheque a la cuenta del beneficiario, sin embargo, cabe mencionar que la póliza cheque que ampara la

expedición del cheque No. 1363, con folio contable 041, fue emitida a nombre de Rodrigo Guzmán de Llano, titular de la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del PVEM en Michoacán, y firmada por él, por ser la persona facultada para realizar todo tipo de compras para el Partido Verde Ecologista de México en Michoacán. Anexo copia del estado de cuenta del mes de enero 2009, copia de la factura 110349 donde consta que se realizó el pago con cheque y el reporte de auxiliares del Activo fijo, donde hacemos constar que se realizó el registro contable de los bienes adquiridos”.

Presentaron la aclaración siguiente. “Con respecto a la factura B1164463, pagada con la póliza cheque No. 1346 por un importe de \$ 3,546.10 (Tres mil quinientos cuarenta y seis pesos 10/100 M.N) me permito aclarar que la compra si se realizó mediante cheque nominativo a favor de Office Depot de México, tal y como se puede apreciar en el estado de cuenta bancario del mes de enero 2009, donde se registra el deposito con cheque a la cuenta del beneficiario, sin embargo, cabe mencionar que la póliza cheque que ampara la expedición del cheque No. 1346 con folio contable 024, fue emitida a nombre de Rodrigo Guzmán de Llano, titular de la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del PVEM en Michoacán, anexo copia del estado de cuenta del mes de enero 2009, copia de la factura B 1164463 donde consta que se realizó el pago con cheque y el reporte de auxiliares del Activo, Fijo, donde hacemos constar que se realizó el registro contable de los bienes adquiridos.

Con base en lo anterior y después de analizar la aclaración se considera solventada

PARTIDO NUEVA ALIANZA

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil nueve. De la revisión efectuada al informe del Partido Nueva Alianza por el periodo del primero de enero al treinta de junio de dos mil nueve, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$ 968,209.94
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00
Aportaciones de Militantes	19,000.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Ingresos pendientes de comprobar 2do. Semestre de 2008	63,715.57

Total de Ingresos

\$ 1'050,925.51
=====

EGRESOS:

Gasto ordinario

\$ 964,195.11

Total de egresos

\$ 964,195.11
=====

Presentan saldo en bancos por:

BANCO	NÚMERO DE CUENTA	IMPORTE
BBVA Bancomer	159346244	\$109,202.26
TOTAL SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2009		\$109,202.26

Presentaron documentación comprobatoria del primer semestre de dos mil nueve, la cantidad de \$900,559.25 (Novecientos mil quinientos cincuenta y nueve pesos 25/100 M.N.) y del segundo semestre de dos mil ocho, la cantidad de \$63,635.86 (Sesenta y tres mil seiscientos treinta y cinco pesos 86/100 M.N.) que después de la revisión efectuada, les fue aprobada en su totalidad como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, en los rubros siguientes:

No DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5203	Reconocimiento por actividades políticas	\$ 302,675.00
521-5210	Material de oficina	13,546.69
521-5211	Material de limpieza y fumigación	1,051.07
521-5212	Material de información	3,747.00
521-5213	Alimentación de personas	36,627.61
521-5214	Material y útiles de impresión	11,555.35
521-5215	Refacciones y accesorios	17,256.79
521-5216	Combustibles y lubricantes	136,762.65
521-5217	Medicinas y productos farmacéuticos	1,042.79
521-5218	Material de fotografía, televisión y grabación	589.99
521-5219	Material para instalación y mantenimiento de oficinas	9,815.24
521-5221	Material promocional	21,822.45
521-5222	Material complementario	4,107.60
522-5220	Bitácora de viáticos y pasajes	97,525.57

522-5221	Servicios básicos	73,391.00
522-5222	Arrendamiento de edificios y locales	139,703.00
522-5223	Arrendamientos especiales de mobiliario y equipo	2,526.00
522-5224	Seguros	3,468.30
522-5225	Otros impuestos y derechos	16,329.00
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	47,016.10
522-5227	Gastos por publicidad	15,072.44
522-5228	Eventos congresos y convenciones	7,144.25
522-5230	Pasajes	118.00
522-5232	Fletes y maniobras	1,061.22
522-5233	Servicio de limpieza y vigilancia	240.00
	TOTAL:	\$ 964,195.11

Respecto al informe presentado, posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido Nueva Alianza las observaciones detectadas de sus actividades ordinarias, mediante oficio No. CAPyF/223/09 de fecha trece de octubre de dos mil nueve, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación, el cual venció el día veintinueve del mes de octubre del año dos mil nueve.

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES DE GASTO ORDINARIO

Mediante oficio número PNAF0121/09 de fecha veintiuno de octubre de dos mil nueve, suscrito por la Lic. Claudia Prado García, Coordinadora Ejecutiva de Finanzas, del Partido Nueva Alianza en Michoacán, presentaron las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil nueve.

1.- Falta documentación comprobatoria por regularizar o presentar del primer semestre de dos mil nueve, la cantidad de \$99,055.53 (Noventa y nueve mil cincuenta y cinco pesos 53/100 M.N) del primer semestre de dos mil nueve.

Presentaron las justificaciones solicitadas y la siguiente aclaración: Hacemos del conocimiento que la documentación comprobatoria faltante, habrá de entregarse en tiempo y forma con el segundo semestre del presente año, a fin de terminar con las actividades programadas para este periodo.

Con base en las justificaciones y aclaraciones presentadas por el partido político, se considerará como pendiente de comprobar para el segundo semestre de dos mil

nueve la cantidad de \$86,730.40 (Ochenta y seis mil setecientos treinta pesos 40/100 M.N).

2. Con fundamento en los artículos 29 del Reglamento de Fiscalización y 35 fracción XVI del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicita la justificación correspondiente a la renta de salón siguiente.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
2	Operadora Diana del Bosque	583	58045	12/02/2009	\$6,750.00
TOTAL:					\$6,750.00

Presentaron la siguiente aclaración: Para no contravenir el artículo 29 del Reglamento de Fiscalización y 35 fracción XVI del Código Electoral del Estado de Michoacán, se presenta testigo de la realización de la primera Capacitación a la Estructura Estatal del Partido. Anexo 1.

Con base en la aclaración y documentación presentada por el partido político y después de analizarlas, se considera solventada.

3. Con fundamento en los artículos 48 del Reglamento de Fiscalización y 35 fracción XVI del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicita la justificación correspondiente a la compra de uniformes y playeras escolares, correspondientes a las siguientes facturas:

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
4	José Godoy Galeana	764	4239	28/02/2009	\$2,999.43
6	Ricardo Villa García	970	0073	11/06/2009	2,587.50
TOTAL:					\$5,586.93

Presentaron la siguiente justificación de la factura No. 4239 de José Godoy Galeana: Se dio trámite a la petición que vía oficio de fecha 28 de febrero de 2009 hace el Coordinador Distrital de Lázaro Cárdenas a esta Junta Estatal. Anexo 2.

Presentaron la siguiente justificación de la factura No. 970 de Ricardo Villa García: Se dio respuesta satisfactoria a la petición hecha por el equipo de futbol, Telesecundaria del Torneo Independencia. Se anexa testigo. Anexo 3.

Con base en las aclaraciones y documentación presentada por el partido político y después de analizarlas, se considera solventada.

4. Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitan los recibos de ingresos en efectivo RIEF-1, por la aportación de militantes por importe de \$19,000.00 (Diecinueve mil pesos 00/100 M.N.), que fueron depositados en las cuentas Nos. 159377840 y 159346244 del BBVA Bancomer.

Presentaron la aclaración y documentación que en seguida se señalan: Para no contravenir el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se presentan los recibos RIEF-1 por la aportación de militantes por la cantidad de \$19,000.00 (Diecinueve mil pesos 00/100 M.N.).

RIEF-1 No.	MILITANTE APORTANTE	FECHA	IMPORTE
001	Ma. Angélica López Flores	17/marzo/2009	\$2,000.00
002	Ma. Angélica López Flores	3/abril/2009	10,000.00
003	Humberto Lara Melena	16/abril/2009	2,000.00
004	Claudia Prado García	1/junio/2009	2,000.00
005	Ma. Angélica López Flores	4/junio/2009	3,000.00
		TOTAL	\$19,000.00

Con base en la aclaración y documentación presentada por el partido político y después de analizarla, se considera solventada.

9. RECOMENDACIONES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA COMPROBACIÓN DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1.- Se recomienda que dentro del informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, venga adjunto a la documentación comprobatoria y justificativa, los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones correspondientes, de todas las cuentas que involucren los recursos que les otorga el Instituto Electoral de Michoacán, así como, aquellas destinadas al manejo de los recursos propios del partido; con la finalidad de contar con las mejores condiciones en la fiscalización de sus informes.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1.- Se recomienda considerar las ventajas de clasificar los gastos generados en comisiones oficiales con fines partidistas dentro y fuera del Estado como viáticos, y así no tener que sumar y especificar individualmente conceptos como alimentos, hospedaje, transporte, casetas, gasolina Etc.

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1. Se recomienda señalar siempre las características de los vehículos a los que se les proporciona gasolina, asimismo, llevar las bitácoras correspondientes y de esta manera proceder a cubrir los gastos que se generen por su uso y mantenimiento

2. Se reitera la recomendación que todo gasto que involucre mantenimiento o reparación de vehículos deberá especificar las características de los mismos, para poder identificar si se trata de un vehículo utilitario o en comodato, asimismo, que las bitácoras de mantenimiento al equipo de transporte se anexen conjuntamente con el informe, por el periodo correspondiente.

3.- Se recomienda considerar las ventajas de clasificar los gastos generados en comisiones oficiales con fines partidistas dentro y fuera del Estado como viáticos, y así no tener que sumar y especificar individualmente conceptos como alimentos, hospedaje, transporte, casetas, gasolina Etc.

PARTIDO DEL TRABAJO

1. Se recomienda que su nómina se apegue a los señalamientos del artículo 37 del Reglamento de Fiscalización, con relación a datos y su contenido.

2. Se reitera la recomendación que todos los pagos de reconocimientos de actividades políticas, aparte de ser pagados con cheque nominativo a favor del beneficiario y estar respaldados por los recibos RPAP-6 correspondientes, deberán además, ser llenados debidamente, ser firmados de recibido por el beneficiario y por quien autoriza, así como, anexarse copia de identificación oficial con firma del beneficiario.

3. Se reitera la recomendación que todo gasto que involucre consumo de combustible, mantenimiento o reparación de vehículos deberá especificar las características de los mismos, para poder identificar si se trata de un vehículo utilitario o en comodato, asimismo, que las bitácoras de mantenimiento al equipo de transporte se anexen conjuntamente con el informe, por el periodo correspondiente.

4. Se recomienda que los cheques cancelados durante el periodo de revisión, aparte de asignarles un número como póliza cheque, deberán ser registrados contablemente y ser incluidos en el rubro II. DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS EROGADOS, del Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias.

PARTIDO CONVERGENCIA

1.- Se recomienda que, cuando se realicen pagos por compensaciones de servicios eventuales estos deben ser en cantidades menores en cuanto a su monto y duración; lo anterior en virtud de que se han detectado pagos que no cumplen con esta normatividad, por lo que se sugiere se analice este tipo de erogaciones y valorar si se pueden cubrir como reconocimiento de actividades políticas.

2.- Se recomienda que, cuando se efectúen compras como son; uniformes deportivos, para apoyar algún equipo de fut bol; balones el día del niño; o regalos el día de reyes etc. este tipo de gasto mas que considerarlo como un promocional, se sugiere se considere como un apoyo social, considerando su naturaleza.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1.-Se recomienda, que en virtud de que el partido ya cuenta con en el programa COI, en lo sucesivo sus estados financieros y la contabilidad, se presenten anexos a sus informes como productos del COI.

2. Se reitera la recomendación que todo gasto que involucre mantenimiento o reparación de vehículos deberá especificar las características de los mismos, para poder identificar si se trata de un vehículo utilitario o en comodato, asimismo, que las bitácoras de mantenimiento al equipo de transporte se anexen conjuntamente con el informe, por el periodo correspondiente.

3.- Se reitera la recomendación de anexar a los informes los formatos y documentos que están señalados en el artículo 48 del Reglamento de Fiscalización, en el momento de la entrega del informe IRAO-7

4.- Se recomienda que en los oficios de comisión, cuando se haga uso del equipo de transporte, invariablemente deberán de anotarse todos los datos de identificación del vehículo que se utilizó para la realización de la encomienda.

5.- Se recomienda que las pólizas cheque y los cheques correspondientes invariablemente se elaboren conjuntamente y de esta manera no incurrir en errores en el llenado.

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1.- Se reitera la recomendación, que cuando se haga uso de restaurantes y hoteles, deben de justificarse plenamente los gastos, así como, de los eventos que se realicen.

2. Se recomienda que se adjunten a los informes IRAO-7 que se presentan a la Unidad de Fiscalización, copia de los recibos RIEF-1, de todos los ingresos en efectivo que se tengan.

3. Se recomienda que los cheques cancelados durante el periodo de revisión, aparte de asignarles un número como póliza cheque, deberán ser registrados contablemente y ser incluidos en el rubro II. DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS EROGADOS, del Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias.

10. RESOLUTIVOS

PRIMERO. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, cumplió con todas las etapas del procedimiento para la recepción, revisión y dictamen de los informes de los partidos políticos, por sus actividades ordinarias correspondientes al primer semestre de dos mil nueve, relativos a:

- 1.- La presentación de informes de los partidos políticos correspondientes al primer semestre de dos mil nueve.
- 2.- El primer análisis y revisión de los mismos, a efecto de detectar errores, omisiones o presuntas irregularidades.
- 3.- La notificación a los partidos políticos que incurrieron en errores u omisiones técnicas, a efecto de que dentro del periodo de garantía de audiencia, las aclararan o rectificaran.
- 4.- La revisión y análisis de todos los documentos de las citadas aclaraciones o rectificaciones para la preparación de los informes de auditoría correspondientes a la revisión de los informes de cada partido político.
- 5.- Elaboración del presente Proyecto de Dictamen Consolidado.

SEGUNDO. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, después de haber realizado, con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, el análisis y revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias correspondientes al primer semestre de dos mil nueve, determina que los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, del Trabajo, Convergencia y Nueva Alianza, cumplieron con la normatividad vigente sobre la fiscalización a los partidos políticos en lo relativo a sus actividades ordinarias por lo que se aprueban sus informes, por los integrantes de esta Comisión.

TERCERO. Se aprueba parcialmente el informe sobre las actividades ordinarias del primer semestre de dos mil nueve presentado por el Partido Verde Ecologista de México. Los puntos no aprobados del informe referido corresponden a las observaciones que no fueron solventadas dentro de los plazos concedidos; mismos que se describen en seguida:

Partido Verde Ecologista de México. Por haber solventado parcialmente dentro del periodo de garantía de audiencia las observaciones números 10 y 11 señaladas en el Oficio No. CAPyF/221/09 de fecha trece de octubre de dos mil nueve de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización.

Observación No. 10, por no justificar plenamente, el no haber realizado el pago de la Nota No. 1474 de Ma. Guadalupe Islas Salcedo por importe de \$10,752.50 (Diez mil setecientos cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.) con cheque nominativo a favor del beneficiario, contraviniendo las disposiciones del artículo 30 del Reglamento de Fiscalización.

Observación No. 11, por no justificar plenamente, el no haber realizado el pago de la Factura No. 112244 de Nueva Wal Mart de México, S. de R. L. por importe de \$3,634.00 (Tres mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) con cheque nominativo a favor del beneficiario, contraviniendo las disposiciones del artículo 30 del Reglamento de Fiscalización.

CUARTO. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, en uso de sus facultades se reserva el derecho de complementar el presente proyecto de dictamen, si posteriormente a su aprobación, se detectara, que por parte de cualquier partido político se alteraron datos o se dieron omisiones técnicas en sus informes o registros contables, que amerite profundizar o implementar una nueva revisión, asimismo, si los partidos políticos en uso de sus atribuciones y aportando elementos de prueba, solicitaran ante el Consejo General, que se investiguen las actividades de otros partidos, cuando existan motivos fundados para considerar que incumplieron con alguna de sus obligaciones o que sus actividades no se apegaran a la ley.

QUINTO. La documentación que sustenta lo referente a los Informes sobre el origen, monto y destino de sus recursos ordinarios de los partidos políticos, así como, de los errores, omisiones e irregularidades detectadas en la revisión y las solventaciones de los mismos, obrarán en poder de la Unidad de Fiscalización, para su consulta y demás efectos legales.

SEXTO. Sométase a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y, en su caso, la aprobación del Proyecto de Dictamen Consolidado, de la revisión de los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias de los Partidos Políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza correspondientes al primer semestre de dos mil nueve.

TRANSITORIOS

Primero.- En términos de los artículos 51-B y 281 del Código Electoral del Estado de Michoacán, una vez firme el presente documento, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por conducto del Secretario General, deberá iniciar el procedimiento administrativo sancionador en contra del partido político que no solventó las observaciones que le fueron realizadas, en su caso, derivadas del informe presentado sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias correspondiente al primer semestre del año dos mil nueve.

Segundo.- Se solicita al Consejo General difundir el presente documento, en cumplimiento con el Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán.

Así lo aprobaron por unanimidad, los CC. Integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión ordinaria de fecha ocho de diciembre de dos mil nueve.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN

LIC. ISKRA IVONNE TAPIA TREJO
CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LIC. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE
LA COMISIÓN

LIC. LUÍS SIGFRIDO GÓMEZ CAMPOS
CONSEJERO ELECTORAL E INTEGRANTE DE
LA COMISIÓN

LIC. EFRAIM VALENCIA VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

C. JOSÉ IGNACIO CELORIO OTERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por Unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria del día 15 quince de Diciembre del año 2009, dos mil nueve.-----

LIC. MARIA DE LOS ANGELES
LLANDERAL ZARAGOZA
PRESIDENTA

LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO GENERAL